



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2019**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3823** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes dieciocho de febrero de dos mil diecinueve**.

**ASISTENCIA:** Presidenta, licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, y doctor Ricardo Cea Rouanet.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3822**

**2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”** (viernes 8 de febrero de 2019 - 12:00 M.D.)

**3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**  
(martes 12 de febrero de 2019 - 12:00 M.D.)

**3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”** (miércoles 13 de febrero de 2019 - 12:00 M.D.)

**3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 14 de febrero de 2019 - 12:00 M.D.)**

**4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**Desarrollo de la sesión:**

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Presidenta del Consejo Directo presidió la reunión el licenciado Humberto Barrera Salinas, primer vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada la cual fue aprobada con la incorporación de un Punto Vario presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3822**

Se sometió a discusión y aprobación el acta N° 3822 la cual fue aprobada con una observación en la página 5 del acta, la cual se encuentra agregada a la presente acta.

**2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**2.1.** Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades siguientes:

**2.1.1. Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** de los códigos **7011121, 7012108, 7016101**, y en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **7012111 y 7016173**, *tubo flexible de poliuretano grado hospitalario transparente 1/4" x3/8" x 1/16"*, de 50 a 100 pies de largo; contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000033** denominada: **“INSUMOS GENERALES, PARTE IV”**.

Estuvieron presente para los puntos 2.1.1 hasta 2.1.4: licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa y por parte de UACI el señor Gerardo Espinoza, digitador.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.** por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7011121, 7012108, 7016101**, y en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **7012111 y 7016173**, *tubo flexible de poliuretano grado hospitalario transparente 1/4" x3/8" x 1/16"*, de 50 a 100 pies de largo; contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000033** denominada: **"INSUMOS GENERALES, PARTE IV"**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **4 de marzo**, además recomienda **la acumulación para el conocimiento del presente recurso, para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad SALVAMEDICA, S.A. DE C.V. debido a que ambos recursos se refieren entre otros a la inconformidad con la declaratoria desierta del código 7016173 que se presentan para su admisión en esta misma fecha.**

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0257.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL

DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR TOTAL
1	7011121	TAPON DE CIERRE CON MEMBRANA DE SILICON PARA DISPOSITIVOS INTRAVASCULARES.	TAPON CIERRE MEMBRANA SILICON	UN	634,624	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	CHANNELMED	CHINA	634,624	\$ 0.060000	\$ 38,077.44
2	7012108	SISTEMA CERRADO PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500 - 600 ML, VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR, CON CAPACIDAD DE 1500 - 2000 ML, CON SISTEMA DE BLOQUEO	SIST. DRENAJE URINARIO CAJA CUENTA GOTA	UN	3,739	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	CHANNELMED	CHINA	3,739	\$ 5.570000	\$ 20,826.23
4	7016101	BAÑO EN CAMA, COMPUESTO DE PAÑOS PRE-EMPACADOS DE UN SOLO USO IMPREGNADO CON AGUA PURIFICADA. PAQUETE CON 8 PAÑOS O MAS	PAÑOS PARA LIMPIEZA CORPORAL EN PACIENTE ADULTO IMPREGNADO CON AGUA PURIFICADA, ALOE VERA Y CLORHEXIDINA/BAÑOS EN CAMA, PAQUETE DE 30 PAÑOS	PAQ	18,927	MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	SELPED/PAKSEL	TURQUIA	18,927	\$ 2.271800	\$ 42,998.36
<b>SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>											<b>\$ 253,493.65</b>

Y EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

No	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA (HASTA POR)
1.	7012111	SISTEMA DE DRENAJE URINARIO CERRADO CON VALVULA DE ANTIRREFLUJO, CON CAPACIDAD DE 1500 - 1600 ML., CON TUBO DE CONEXION DEPVC DE 3/8 DEDIAMETRO INTERNO, CON TUBO PARA TOMA DE MUESTRAS Y CLAMP INTERRUPTOR. ESTERIL	41,369
2.	7016173	TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4" X3/8" X 1/16", DE 50 A 100 PIES DE LARGO	242,189

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000033** DENOMINADA: **"INSUMOS GENERALES, PARTE IV"**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0135.ENE**, CONTENIDO EN ACTA **3820** DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA

RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.1.2. Salvamédica, S.A. de C.V.,** en contra de la **declaratoria desierta** del código **7016173**, *tubo flexible de poliuretano grado hospitalario transparente 1/4" x3/8" x 1/16"*, de 50 a 100 pies de largo; contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000033** denominada: **"INSUMOS GENERALES, PARTE IV"**.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Salvamédica, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria desierta** del código **7016173**, *tubo flexible de poliuretano grado hospitalario transparente 1/4" x3/8" x 1/16"*, de 50 a 100 pies de largo; contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000033** denominada: **"INSUMOS GENERALES, PARTE IV"**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **4 de marzo de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2019-0258.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **7016173**, *TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4" X3/8" X 1/16", DE 50 A 100 PIES DE LARGO*; CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000033** DENOMINADA: **"INSUMOS GENERALES, PARTE IV"**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA (HASTA POR)
3.	7016173	TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4" X3/8" X 1/16", DE 50 A 100 PIES DE LARGO	242,189

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0135.ENE**, CONTENIDO EN ACTA **3820**, DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

**ACUERDO #2019-0259.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES I) **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Y II) **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN, Y DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

**I) EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR TOTAL
1	7011121	TAPON DE CIERRE CON MEMBRANA DE SILICON PARA DISPOSITIVOS INTRAVASCULARES.	TAPON CIERRE MEMBRANA SILICON	UN	634,624	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	CHANNELMED	CHINA	634,624	\$ 0.060000	\$ 38,077.44
2	7012108	SISTEMA CERRADO PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500 - 600 ML, VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR, CON CAPACIDAD DE 1500 - 2000 ML, CON SISTEMA DE BLOQUEO	SIST. DRENAJE URINARIO CAJA CUENTA GOTA	UN	3,739	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	CHANNELMED	CHINA	3,739	\$ 5.570000	\$ 20,826.23
4	7016101	BAÑO EN CAMA, COMPUESTO DE PAÑOS PRE-EMPACADOS DE UN SOLO USO IMPREGNADO CON AGUA PURIFICADA. PAQUETE CON 8 PAÑOS O MAS	PAÑOS PARA LIMPIEZA CORPORAL EN PACIENTE ADULTO IMPREGNADO CON AGUA PURIFICADA, ALOE VERA Y CLORHEXIDINA/BAÑOS EN CAMA, PAQUETE DE 30 PAÑOS	PAQ	18,927	MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	SELPED/ PAKSEL	TURQUIA	18,927	\$ 2.271800	\$ 42,998.36
<b>SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>											<b>\$ 253,493.65</b>

Y EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS SEGÚN DETALLE:**



No	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA (HASTA POR)
4.	7012111	SISTEMA DE DRENAJE URINARIO CERRADO CON VALVULA DE ANTIRREFLUJO, CON CAPACIDAD DE 1500 - 1600 ML., CON TUBO DE CONEXION DEPVC DE 3/8 DEDIAMETRO INTERNO, CON TUBO PARA TOMA DE MUESTRAS Y CLAMP INTERRUPTOR. ESTERIL	41,369
5.	7016173	TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4" X3/8" X 1/16", DE 50 A 100 PIES DE LARGO	242,189

**Y II) SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO, SEGÚN DETALLE:**

No	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA (HASTA POR)
6.	7016173	TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4" X3/8" X 1/16", DE 50 A 100 PIES DE LARGO	242,189

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000033** DENOMINADA: **“INSUMOS GENERALES, PARTE IV”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0135.ENE**, CONTENIDO EN ACTA **3820** DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0257.FEB.-**, Y **#2019-0258.FEB.-**; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3823, DEL 18 DE FEBRERO DE 2019, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); 2º) NOMBRAR** COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA NORMA CECILIA JIMÉNEZ, INGENIERO ROBERTO EDGARDO ALARCÓN LÓPEZ; Y LICENCIADO ROMEO OSWALDO HERNÁNDEZ RIVAS**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º) AUTORIZAR A**

LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.1.3. Diagnóstika Capris, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **120101030**, contenido en la **Licitación Pública N° 2G18000067** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIO DEL ISSS”**, a favor de la sociedad Scientific Instruments, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Diagnóstika Capris, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **120101030**, contenido en la **Licitación Pública N° 2G18000067** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIO DEL ISSS”**, a favor de la sociedad Scientific Instruments, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **4 de marzo de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2019-0260.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **120101030**, *PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO*, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000067** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIO DEL ISSS”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD *SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.*, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE RECOMENDADA PARA ADJUDICACION	TIPO DE OFERTA	MARCA DEL EQUIPO	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
120101030	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	C/U	1,094,756	SCIENTIFIC INSTRUMENTS.S.A. DE C.V.	VARIANTE 2	MIN DRAY	BC-6800, 6000	CHINA	1,067,603 */	\$0.92	\$982,194.76
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR												\$982,194.76

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0191.FEB**, CONTENIDO EN ACTA **3821** DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

**ACUERDO #2019-0261.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 120101030, PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000067** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIO DEL ISSS”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE RECOMENDADA PARA ADJUDICACION	TIPO DE OFERTA	MARCA DEL EQUIPO	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
120101030	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	C/U	1,094,756	SCIENTIFIC INSTRUMENTS.S.A . DE C.V.	VARIANTE 2	MIN DRAY	BC-6800, 6000	CHINA	1,067,603 */	\$0.92	\$982,194.76
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR												\$982,194.76

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0191.FEB**, CONTENIDO EN ACTA **3821** DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE

REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ANA CECILIA RAMOS SOLÓRZANO, INGENIERO MARIO ENRIQUE MÉNDEZ CEA, Y LICENCIADA HILDA ISABEL HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE;** Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.1.4. Corporación Noble, S.A. de C.V., en contra de la declaratoria desierta de los códigos 110803110, 110803111, 110803112, 110803301, contenidos en la Licitación Pública N° 2G19000031 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA, MAQUET-SIEMENS Y MAQUET DEL ISSS, (INCLUYE REPUESTOS)”.**

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V., en contra de la declaratoria desierta de los códigos 110803110, 110803111, 110803112, 110803301, contenidos en la Licitación Pública N° 2G19000031 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA, MAQUET-SIEMENS Y MAQUET DEL ISSS, (INCLUYE REPUESTOS)”.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **4 de marzo de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2019-0262.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAFISSS	U.M.	CANTIDAD
2	110803110	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET MODELO SC900 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	C/U	3
3	110803111	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET MODELO SC300 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	C/U	3
4	110803112	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET, MODELO SERVO S (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	C/U	12
5	110803301	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET, MODELO SERVO i (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	C/U	99

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000031** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA, MAQUET-SIEMENS Y MAQUET DEL ISSS, (INCLUYE REPUESTOS)”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO

DIRECTIVO #2019-0181.FEB, CONTENIDO EN ACTA 3821 DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

**ACUERDO #2019-0263.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAFISSS	U.M.	CANTIDAD
2	110803110	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET MODELO SC900 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	C/U	3
3	110803111	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET MODELO SC300 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	C/U	3
4	110803112	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET, MODELO SERVO S (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	C/U	12
5	110803301	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET, MODELO SERVO i (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	C/U	99

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000031 DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA, MAQUET-SIEMENS Y**

**MAQUET DEL ISSS, (INCLUYE REPUESTOS)”;** SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0181.FEB**, CONTENIDO EN ACTA **3821** DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO JOSÉ ALFREDO CADENAS, DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR, E INGENIERO JUAN CARLOS VILLACORTA SEGURA;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE;** Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### **3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

#### **3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”**

**(VIERNES 8 DE FEBRERO DE 2019 – 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión de la manera siguiente:

##### **3.1.1. Informe referente a “SEGUIMIENTO A DICIEMBRE 2018, A RECOMENDACIONES REPORTADAS A LA UNIDAD DE PENSIONES EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS”**



La relatora de la comisión informó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, jefe del departamento de Auditoría Financiero Institucional, sometió a conocimiento y autorización el informe referente a **“SEGUIMIENTO A DICIEMBRE 2018, A RECOMENDACIONES REPORTADAS A LA UNIDAD DE PENSIONES EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS”**

Explicó la introducción, el cuadro estadístico de hallazgos para el informe UAI/DAFIN/011/2018, del cual habían dos hallazgos, los cuales fueron superados por haberse cumplido las recomendaciones; mientras que del informe INFORME UAI/DAFIN/004/2018, de los dos hallazgos, uno fue superado y otro obtuvo un 25% de cumplimiento. Este hallazgo corresponde a diferencia no conciliada por \$11,790.03 al saldo Contable de la Mora Patronal versus el Saldo del Reporte de Mora del Sistema Integrado de Cobranzas, explicó la condición, recomendación y comentario de seguimiento. Finalmente presentó la conclusión y recomendación general.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0264.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A **“SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2018, A RECOMENDACIONES REPORTADAS A LA UNIDAD DE PENSIONES EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS ”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2018 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA GERENCIA DE LA UNIDAD DE PENSIONES, PARA QUE CONTINÚE EJECUTANDO LAS ACCIONES QUE LE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN DEL HALLAZGO QUE AÚN SE

ENCUENTRAN EN PROCESO DE SUPERACIÓN; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.2. Informe referente a “EXAMEN ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE HOSTING Y RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN LIFERAY (PORTALES ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y OFICINA CERO PAPELES)”.**

La relatora de la comisión informó que la ingeniera Ada Margarita Landáver Pérez, jefa del departamento de Auditoría Informática, presentó el informe referente a **“EXAMEN ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE HOSTING Y RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN LIFERAY (PORTALES ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y OFICINA CERO PAPELES)”**.

Explicó el informe que contiene introducción, objetivos, alcance, resultados: fueron dos los cuales no fueron superados, explicó la condición de cada uno de ellos, la recomendación, los comentarios: del auditado y del auditor y el estatus en el cual se encuentran. Así mismo expuso las conclusiones y recomendaciones generales.

El licenciado Bolaños Paz solicitó que la administración dé seguimiento y mantenga informado al Consejo porque es una situación bastante compleja, entonces debe quedar constancia de que este Consejo está interesado en que esta situación mejore, avance y se corrija.

El licenciado Barrera Salinas recordó que este informe es un arrastre de hace un año, donde estuvo una jefatura en la división de Desarrollo del Tic donde pasaron una serie de deficiencias e irregularidades presuntamente cometidas por esa persona, la cual fue despedida y esta situación es una secuela pero la nueva Jefatura está tratando de arreglar; señaló que la misma Auditoría dijo que no hace recomendación porque es una situación que ya pasó y lo importante es que no vuelve a suceder; dijo que es un tema muy delicado y que debido a que este Consejo no tenía el conocimiento debido estaban cometiendo una serie de abusos, pagos en exceso por contrataciones de servicios que aparentemente no eran necesarios y otros que no fueron prestados por la empresa, entre otras cosas; pero ahora con la nueva gestión de la ingeniera Siu Batres ven el cambio.

El licenciado Barrios López recordó que este Consejo acordó agregar una redacción a los acuerdos para estos casos, donde había recomendaciones pendientes, o casos consumados donde no puede resolverlos nadie, y lo que se pagó en un momento determinado será un detrimento para la Institución; se comprometió incluirlo en el acuerdo esa redacción, en el cual encomienda a la Dirección General deducir responsabilidades porque la misma Auditora dijo que nadie podrá resolver, incluso la persona ya no trabaja en la Institución.

El licenciado Solano expresó que es importante que este Consejo tenga una buena comunicación de todos los acontecimientos, y que los estén retroalimentando porque de hecho son circunstancias que tienen que ver con el Consejo y eso puede ser mensualmente, sobre cuál es el estatus de esas resoluciones, y de todas las demás, así como el seguimiento de los acuerdos, así como qué sucede con la Corte de Cuentas y el Consejo, porque acá se tiene una cantidad de circunstancias jurídicas que están observadas por la Corte de Cuentas y deberían tener en mesa cuál es el estatus y debe ser mensualmente, lo cual les permitirá tener una buena información, y una buena comodidad en el Consejo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe antes referido, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0265.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría" Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A **EXAMEN ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE HOSTING Y PORTALES ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y OFICINA CERO PAPELES**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2018 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, REQUIERA A LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC

LE PRESENTE UNA MATRIZ RESUMIDA PARA LOS CONTRATOS QUE VENCEN EN EL 2019, QUE CONTENGA FECHAS Y RESPONSABLES DE LOS QUE INICIARÁN DE MANERA OPORTUNA LAS GESTIONES PARA LAS SIGUIENTES CONTRATACIONES, DEBIENDO MONITOREAR EL CUMPLIMIENTO PARA GARANTIZAR CONTRATACIONES OPORTUNAS Y SE EVITE INCURRIR EN EROGACIONES INNECESARIAS PARA LA INSTITUCIÓN; 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA DEPENDENCIA RESPECTIVA PARA QUE DEN SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN DADAS EN EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, CASO CONTRARIO SE DEDUZCAN LAS RESPONSABILIDADES SEGÚN CORRESPONDA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### **3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

**(MARTES 12 DE FEBRERO DE 2019 – 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión de la manera siguiente:

El relator de la comisión informó que el licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, comunicó que el martes 12 de febrero recibió una nota firmada por la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, con el visto bueno del Subdirector Administrativo, licenciado René González, la cual literalmente dice: *“En relación al informe sobre el estatus en que se encuentra actualmente el proyecto del Hospital Médico Quirúrgico requerido mediante Acuerdos de Consejo Directivo #2019-0044.ENE Y #2019-0187.FEB, el cual en este último se requiere sea presentado en la Comisión de Infraestructura del 12 de febrero de 2019; por medio de la presente hago de su conocimiento que en la elaboración de dicho informe se está trabajando con varias dependencias del Instituto para dar una respuesta integral por lo que éste será presentando en la Comisión de Infraestructura del próximo 26 de febrero de 2019. Aprovecho para confirmar que en esa misma Comisión será*

presentado también el informe sobre el Edificio Vinsar y el Hospital Materno Infantil 1° de Mayo”.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterado.

**3.2.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000037, denominada: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES MANEJADORAS COMO COMPLEMENTO DEL SISTEMA CHILLER DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2G19000037**, denominada: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES MANEJADORAS COMO COMPLEMENTO DEL SISTEMA CHILLER DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO”**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que **6** sociedades retiraron bases de licitación, y **2** presentaron su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, y recomiendan **adjudicar 2 códigos** a la empresa que cumple con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia.

El doctor Rivera Ticas reiteró su voto en contra porque no ha sido presentado el informe respecto al HMQ, ya tiene más de tres años de haberse iniciado, recordó que en el 2014 iba en marcha el proyecto pero de repente nadie de la administración dijo nada, además están invirtiendo cada vez más al HMQ y no dicen nada de ese proyecto, y pagaron cierta cantidad por su diseño.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada, la cual obtuvo nueve (9) votos a favor: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández; y un (1) voto en contra: doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas.

El señor García Trujillo expresó que el voto como Sector Laboral es a favor pero lo condicionan en el sentido que, presenten informe del HMQ dentro de quince días, según lo expresado por el doctor Ticas, dijo que es importante que este Consejo Directivo esté enterado de lo que está pasando; condicionando su voto de igual manera el licenciado Barrera Salinas.

El licenciado Barrios López expresó que en la lectura inicial que hizo el doctor Rivera Ticas es referente al informe, donde la subdirección Administrativa se está comprometiendo a presentar el informe el 26 de febrero, en relación al HMQ, VINSAR y hospital 1° de Mayo.

El Consejo Directivo tomó por mayoría el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0266.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000037**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES MANEJADORAS COMO COMPLEMENTO DEL SISTEMA CHILLER DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-11-0511, DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*, por mayoría de votos, ACUERDA: **1º)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DOS (2) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000037**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES MANEJADORAS COMO COMPLEMENTO DEL SISTEMA CHILLER DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO”**; POR CUMPLIR EL OFERTANTE RECOMENDADO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN

CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$198,000.00 PRECIOS INCLUYEN IVA)**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO,** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	A700439	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (DESCARGA HORIZONTAL) PARA INTERIORES DE 20 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN PARA COMPLEMENTO DE SISTEMA CHILLERS.	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE DE 20 TONELADAS PARA CHILLERS.	PRINCIPAL	DUNHAM-BUSH	CS3H-25MM-AH080-BF	MALASIA	2	\$19,800.00	\$39,600.00
2	SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	A700444	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (DESCARGA VERTICAL) PARA INTERIORES DE 20 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN PARA COMPLEMENTO DE SISTEMA CHILLERS.	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE DE 20 TONELADAS PARA CHILLERS.	PRINCIPAL	DUNHAM-BUSH	CS3V-25MM-AH080-BF	MALASIA	8	\$19,800.00	\$158,400.00
<b>TOTAL:</b>										<b>\$198,000.00</b>	

**CUADRO RESUMEN DEL MONTO TOTAL RECOMENDADO**

EMPRESAS RECOMENDADAS	N° DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (\$)
SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	2	\$198,000.00
<b>TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>	<b>2</b>	<b>\$198,000.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 01 DE FEBRERO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2°)** SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019. ASIMISMO, QUE LA EMPRESA RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 15 DE ENERO DE 2019.

**3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LA EMPRESA DETALLADA A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:**

<b>CÓDIGO</b>	<b>OFERTANTE</b>	<b>OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO</b>
A700439	M. P. SERVICE, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
A700444	M. P. SERVICE, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA.

**4°) LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SUBNUMERALES 1.1 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.2 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.3 SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; 1.4 SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y 1.5 SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS.**

**5°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.**

**EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE**



NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.2.** Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2G19000042** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD A NIVEL NACIONAL”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración de la **base para la Licitación Pública No. 2G19000042** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD A NIVEL NACIONAL”**, con el objeto de adquirir el servicio de fumigación para el control y exterminio de plagas y roedores para dar cobertura a Dependencias Administrativas y del Área de Salud del ISSS, correspondiente al período 2019-2020. Mencionó que la gestión de compra incluye **8 códigos**, solicitados por 1 dependencia del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base de licitación, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, entrega del servicio, vigencia de contrato, garantías que se requieren, administrador del contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de la base de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación las bases presentadas, las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0267.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO Y ASÍ MISMO, CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LACAP PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000042 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD A NIVEL NACIONAL**”, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, por unanimidad, ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000042 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD A NIVEL NACIONAL**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000042 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD A NIVEL NACIONAL**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA: **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ LOS RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.3. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G19000060 denominada: “SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración de la base para la **Licitación Pública N° 2G19000060** denominada: **“SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”** con el objeto de proveer de gas propano a granel a las dependencias del ISSS a nivel nacional para la producción de Alimentos, Lavandería y Laboratorio Clínico. Mencionó que la gestión de compra incluye **1 código**, solicitados por 1 dependencia del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base de licitación, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, entrega del producto, vigencia de contrato, garantías que se requieren, administrador del contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de la base de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación las bases presentadas, las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0268.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y

MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000060** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000060** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000060** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA: **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G19000066 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL Y ALIMENTACIÓN PARA INVITADOS AL EVENTO, ALOJAMIENTO DE HOTEL Y RACIONES ALIMENTICIAS A PONENTES INTERNACIONALES, PARA CONGRESO INSTITUCIONAL ACADÉMICO CIENTÍFICO DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración de la base para la Licitación Pública N° 2G19000066 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL Y ALIMENTACIÓN PARA INVITADOS AL EVENTO, ALOJAMIENTO DE HOTEL Y RACIONES ALIMENTICIAS A PONENTES INTERNACIONALES, PARA CONGRESO INSTITUCIONAL ACADÉMICO CIENTÍFICO DEL ISSS”, con el objeto de llevar a cabo una actividad académica y científica en el cual se unifiquen múltiples especialidades médicas y paramédicas para dar capacitación por medio de ponencias especializadas. tiene la finalidad de que institucionalmente se concentren en una sola actividad diferentes congresos que por especialidad se realizan en la actualidad, de igual manera posicionar al ISSS a nivel nacional como una institución que favorezca la integración técnico-científica entre todos los que conforman el Sistema de Salud e instituciones de educación superior. Mencionó que la gestión de compra incluye **3 códigos**, solicitados por 1 dependencia del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base de licitación, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, entrega del producto, vigencia de contrato, garantías que se requieren, administrador del contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de la base de licitación.

**Finalmente después de un amplio debate el director de debate sometió a consideración la aprobación de las bases presentadas. Las cuales fueron respaldadas, con la recomendación de incorporar toda la información solicitada durante la discusión.**

El licenciado Barrios López informó que el departamento Docencia remitió nota en la que incluyen lo solicitado por la comisión: justificación y objetivos de la base.

El licenciado Solano manifestó que el tema legal es un gran tema en esta mesa, solicitó que vean los aspectos legales, pero más allá de lo legal le preocupa la inversión, preguntó por qué tanta inversión cree es un monto elevado, es un capital, llamó su atención que habrá un espacio del 20% abierto, consideró que debe hacerse por especialidad pero no un simposio por todas las especialidades, hizo reparo al monto y a la forma que están tratando que sea aprobado; aclaró que es loable las capacitaciones, implementar todo lo beneficioso pero implementar una capacitación de ese nivel a estas alturas, pidió recapaciten si es viable hacer este evento en este momento y con este método.

El licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de unidad Jurídica; expresó que lo presentado fue la aprobación de la Base de Licitación de una compra que ya está planificada y presupuestada desde el año pasado; y con respecto al tema que si se cobra o no el porcentaje a los participantes internos y externos es un tema que no debe estar vinculado en la aprobación de la Base; mencionó que ya recibió una petición para que emitan una opinión pero como parte del análisis pedirán a la unidad Financiera fundamentos para poder hacer esos cobros, porque en la comisión comentaron que en otros congresos de Instituciones que han participado los médicos del ISSS les han cobrado, dijo que están en el proceso de hacer el análisis.

El licenciado Barrera Salinas aclaró que su enfoque en la comisión no era en el sentido que cobren o no, su duda era sobre la viabilidad que tiene el ISSS sobre sus facultades de hacer erogaciones para realizar este tipo de evento, es por eso que pidió una opinión jurídica sólida, donde fundamenten si es con base en la Ley de ISSS, dijo que no se trata que esté o no presupuestado, lo que desea saber es si traer gente de afuera, pagarle hotel, y darle comida, está dentro del giro del ISSS; mencionó que tiene claro que puede venir un Consultor o Especialista y se le paga algo, pero, que él pague su hotel y su comida, porque lo que se pacta son los honorarios; además mencionó que en la base hay una mezcla, dice arrendamiento de local para el evento, alimentación para invitados, alojamiento en el hotel, y raciones alimenticias a ponentes Internacionales para congreso Institucional académico, pueda ser que esa persona no venga cobrando, pero si cobra honorarios, no puede ser, reiteró que su petición va en ese sentido, y si no está esa opinión no dará su voto.

El Vásquez Flores expresó que está de acuerdo con ese tipo de actividades, además mencionó que el ponente que venga tienen que pagarle hotel, alimentación; comentó que a

los eventos que ha participado que sido en hoteles, le han dado un refrigerio a media mañana y en la tarde, todos esos gastos son los que están incluidos en la Base, pidió a la administración que revisen cómo lo han hecho en el pasado porque no es primera vez que hacen este tipo de actividades, la diferencia era que antes hacían este tipo de evento por especialidad ahora harán en un evento más grande y van invitar especialistas del exterior (España, México, entre otros) de diferentes especialidades, además invitarán personal de la Institución para mejorar la calidad académica en los diferentes temas que serán impartidos; con respecto a los cobros, comentó que como especialista del hospital de Maternidad cuando se dan este tipo de actividades los invitan pero es pagado; pidió que revisen la figura jurídica de las actividades que hicieron en el pasado, y que se incorpore en el análisis que están realizando para que este evento camine de la mejor manera afín de que los residentes se capaciten y que la calidad académica se vea en la atención que le darán a los pacientes, dijo que está de acuerdo en la aprobación de la base.

El doctor Rivera Ticas expresó que las capacitaciones ya están presupuestadas; además consideró que el departamento de Docencia debe informar si les pagarán o no a los ponentes; comentó su experiencia en Suramérica, fueron tres días de congreso internacional, pagó trescientos dólares, y le dieron un refrigerio, además que el objetivo es único, el médico debe ir aprender, y es en eso lo que ha pensado la administración; indicó que respeta la parte legal y deben tenerla, además que está de acuerdo con la base de licitación pero pide que le aclaren, ya que la base dice que está contemplado el desayuno y la cena para los ponentes, y refrigerio para los invitados, pero es necesario que este claro, ya que hizo algunas consultas el día de la comisión al doctor Quijada y fue hasta ese día que las dijo, no venían agregadas en el documento, siendo eso lo que dudan de la administración.

El licenciado Campos Sánchez expresó que está de acuerdo haya un congreso para que los médicos conozcan más de la medicina siendo una de las actividades de más interés por la salud de las personas pero también por la actualización constante, pero si no tiene claro cómo serán los costos, así como otros aspectos y facultades se abstiene de votar en este punto.

El licenciado Ortiz Herrera expresó que este congreso se enmarca bajo el rubro de prestaciones al personal, y en el artículo 14, de la Ley del Seguro Social, habla de las atribuciones y deberes del Consejo Directivo, la letra b) dice: *Elaborar proyectos de*

*reglamentos para la implantación del Seguro Social y dictar aquellos que requiera el funcionamiento interno del Instituto, estableciendo las normas internas relativa a horarios de trabajo extraordinario, permisos y licencias y becas; así como las referentes a asuetos, vacaciones, aguinaldos y demás prestaciones sociales en favor del personal.*

Y en las Disposiciones Específicas para el Instituto que están contenidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto, el art. 34 dice: *Se faculta al Consejo Directivo para hacer las erogaciones correspondientes a efecto de estimular y propiciar las actividades culturales, deportivas y sociales del personal con miras a su mejoramiento físico, intelectual y moral, de acuerdo con lo dispuesto en la parte final del literal b) del art. 14 de la Ley del Seguro Social.* Entonces, el fundamento según la Ley que habilita a este Consejo acordar una erogación para estos efectos son los anteriores, lo cual van a incorporar por escrito en la opinión para que quede agregado en el anexo del punto.

La licenciada Guevara Pérez manifestó que considerando que este evento viene proponiéndose desde el 2016 y hasta el 2019 lo están queriendo llevar a cabo pero deben tener claro los objetivos y los propósitos, porque si hay un plan para reforzar académicamente los conocimientos de las diversas especialidades es bueno, consideró justo que el personal médicos de las diversas especialidades puedan obtener otros conocimientos, cree debe quedar bien sustentado jurídicamente con base en lo expresado por el licenciado Ortiz, para que puedan hacer la erogación de esos recursos; también percibe que hay una contradicción entre la erogación que harán y el cobro que desean hacer al personal interno y externo, dijo que deben aclararlo; dejó claro que la propuesta de especialización la ve bien enfocada pero debe quedar sustentada la parte jurídica y los objetivos.

El señor García Trujillo se refirió al planteamiento del licenciado Barrera el cual secundó, además entiende que está dentro del plan de capacitación que fue presentado y aprobado, al mismo tiempo pide queden claros los objetivos para poder dar su voto.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que entiende que nadie está en contra de la capacitación médica, lo que está en duda son los alcances y los objetivos, consideró debe haber un costeo de la rentabilidad que obtuvieron en los congresos anteriores que eran por especialidad y subespecialidad, así como la rentabilidad académica que quedo versus esta nueva propuesta que es una sola, si lleva mayor costo, es decir alcances claros y objetivos específicos, puntos que no quedaron claros en la comisión de trabajo.



El doctor Rivera Ticas expresó que el departamento de Docencia envió nota en la que detallan la justificación y objetivos de esta base; mencionó que los objetivos son:

- ✓ Conocer tendencias, prácticas clínicas y asistenciales actuales impartidas por expertos nacionales y extranjeros.
- ✓ Integración interdisciplinaria e interprofesional entre los diferentes involucrados en la cadena de provisión de servicios de salud en la Institución, específicamente en temas de alta relevancia nacional.
- ✓ Compartir experiencias que se puedan traducir en buenas prácticas, entre expertos extranjeros y profesionales institucionales
- ✓ Identificar necesidades de capacitación y fortalecimiento de competencias entre los profesionales del ISSS asistentes a la actividad.
- ✓ Promover la imagen Institucional con fines de captación de aquellos interesados en formarse por medio de residencias médicas.
- ✓ Discusión y análisis prácticos entre profesionales de acciones que podrían implementarse para el fortalecimiento de los servicios Institucionales.
- ✓ Actualizar en lo relacionado a los temas a desarrollar a los profesionales de la salud que asistan a la actividad de capacitación.

Lo anterior, es lo que no venía incluido en la presentación que hizo el jueves, y es lo que queda la duda, el por qué no lo traen incluido en su momento, sino que, lo dijo cuándo le fueron preguntando.

El licenciado Solano se refirió a lo manifestado por el licenciado Ortiz, que dentro de las atribuciones del Consejo está la prestación al personal, y si la prestación del personal será de un ochenta por ciento significa que el veinte por ciento no debe de estar en esto, es decir que debe estar totalmente excluido del tema, esto según la ley; pidió a criterio personal que este tema sea revisado, un atraso de una semana pero que venga con toda la fuerza legal y el buen entendimiento de cómo manejaran las distintas especialidades, para que no haya razón de abstenerse de votar; además cree que todas las especialidades deberían tener una capacitación más de allá de esto pero no en bloque a estas alturas y con ese monto; situación que le preocupa, solicitó sea analizado a la luz de la responsabilidad tributaria que dijo el representante de Hacienda, y el que sea una consideración para las especialidades es claro; señaló que si es aprobada la base por ese monto pero somos incapaces y como ha mencionado desde que vino a esta mesa del Código Administrativos que ya entró en vigencia;

dijo querer estar a gusto y por eso pide que sea enviado este punto a la unidad Jurídica y presente en debida forma qué es lo que dice la Norma tanto el nuevo Código como la parte de la ley de Procedimientos y que explique si son atribuciones a las prestaciones al personal del ISSS entonces no debe haber ningún privado. Planteamiento que secundó el licenciado Barrera.

La licenciada Guevara Pérez propuso que la próxima semana presenten todas las aclaraciones pertinentes, consideró que, con todas las aclaraciones expuestas y considerando que nadie está en contra del evento propuesto, el punto puede ser aprobado pero que presenten todas las aclaraciones a las observaciones expuestas así como la base legal.

*Después de un amplio debate, y a solicitud de la Presidenta del Consejo Directivo el punto fue retirado con la recomendación que la unidad Jurídica analice la viabilidad jurídica.*

### **3.2.5. Presentación de informe del designado de compras por libre gestión por el período de enero a diciembre de 2018.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Miguel Alberto Solís Tizón, designado de compras por libre gestión, sometió a conocimiento y autorización el **informe de compras por libre gestión por el período de enero a diciembre de 2018.**

Explicó las funciones que le corresponden al designado de libre gestión de conformidad a lo establecido en el art. 18 inciso 2° de la LACAP, los montos por rubro contratados por la modalidad de libre gestión de enero a diciembre 2018, por un monto de US\$12,046,395.44 mostró el comparativo del comportamiento del año 2018 versus el año 2017, en el número de libres gestiones contratadas y finalizó su presentación con la cuantificación de procesos y resoluciones en los rubros: procesos por libre gestión y resoluciones, procesos sin selección, procesos con códigos no ofertados, resoluciones para autorizar único ofertante, y resoluciones para contratos.

El licenciado Campos Sánchez consultó si están establecidos los parámetros de cuáles procesos deben ir por libre gestión, por licitación, u otro mecanismo de compra.

El doctor Escobar Aguilar expresó que la ley estable que cuando son montos menores a doscientos cuarenta salarios mínimos pueden hacer una compra por libre gestión, actualmente son alrededor de setenta y dos mil dólares; y cuando quedan códigos declarados desiertos en algunas licitaciones públicas y los montos permiten hacer compras por libre gestión, lo hacen así; además mencionó, que hay muchos procesos en que las empresas que no participan, no quieren que las compras sean por contratación directa, ni licitación pública porque es engorroso el procedimiento, entonces les obliga hacer comprar por libre gestión.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que considerando que ya tienen el informe de cuánto se compró en cada uno de los procesos de libre gestión, consultó si pueden presentar un detalle por escrito de cada uno de los procesos, en el que incluyan la justificación del por qué tomaron la decisión de hacer una libre gestión, además solicitó que cada mes presenten un informe de los procesos que hicieron en el mes, esto debido a que es el Consejo el que avala todo esos procesos, siendo este Consejo los responsable, recomendación que sometió a consideración, el cual fue secundado.

El doctor Escobar Aguilar expresó que cada libre gestión que procesan la solicitud de pedido lleva la justificación del por qué se hace, información que tiene la UACI.

El licenciado Barrios López recordó que existe un acuerdo de Consejo donde encomiendan que el designado presente un informe trimestralmente, sugirió que en este acuerdo podrían recomendar que el informe sea mensual.

El doctor Escobar Aguilar sugirió que el informe trimestral quede igual pero que sea presentado por el designado de libre gestión, y que el informe mensual solo lo envíen por escrito de lo realizado en el mes.

El licenciado Solano recordó que desde diciembre hasta la fecha han estado hablando de la planificación, porque cuando hay planificación el proceso de libre gestión no tiene que ser bajo ningún punto de vista lo cotidiano sino que la excepción; dijo a criterio personal como sector privado que ve, hay una coordinación de los proveedores que les obliga estar en esto,

consideró importante que se vea que la excepción es la libre gestión, y si hay una buena planificación lo normal debe ser una licitación pública, pero estos procesos son el noventa por ciento, doce millones de este tema, entonces hay una coordinación fuerte de los proveedores.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, el cual fue respaldado con las siguientes recomendaciones:

- Que el Designado de Libre Gestión remita por escrito el detalle de los procesos que se realizaron en el 2018 con la justificación en cada proceso.
- Que el Designado de libre gestión remita por escrito informe mensualmente de lo realizado en el mes;
- Y ratifique la presentación del informe trimestral el cual debe ser presentado por el Designado de Libre Gestión.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0269.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL RELACIONADO A LAS **COMPRAS REALIZADAS BAJO LA MODALIDAD DE LIBRE GESTIÓN DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE 2018**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL "INFORME SOBRE LAS GESTIONES DE COMPRA REALIZADAS EN LIBRE GESTIÓN DE ENERO A DICIEMBRE 2018"**; **2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL REALICE LO SIGUIENTE: A) PRESENTE EL DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS LIBRES GESTIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018**, EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **B) PRESENTE INFORME MENSUAL POR ESCRITO DE LOS PROCESOS REALIZADOS EN EL MES, A PARTIR DEL PRESENTE MES; MANTENIÉNDOSE EL INFORME TRIMESTRAL CON PRESENCIA DEL DESIGNADO DE LIBRE GESTIÓN; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 3.2.6.** Reporte de parte de la Subdirección de Salud de informar sobre plan de cirugía pediátrica en Hospital Amatepec, solicitado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, presentó la solicitud de un reporte de parte de la Subdirección de Salud de informar sobre plan de cirugía pediátrica en Hospital Amatepec, porque se mencionó por parte de SIMETRISSS que el día de ayer tuvo una reunión en el Colegio Médico, entonces quiere conocer cómo está implementado, sobre todo porque se hablaba de quirófanos contaminados. Aclaró que no están en contra de que se realice la cirugía pediátrica, pero solicitan saber cómo está la situación.

Así mismo indicó que el doctor Flores Salazar como representante de la Subdirección de Salud tomó nota de la solicitud y se comprometió a presentar dicho informe el martes 19 de febrero de 2019.

**El Consejo Directivo se dio por enterado.**

- 3.2.7.** Solicitud de darle prioridad en el mantenimiento de la U.M. 15 de Septiembre, particularmente en las clínicas 16 A y B, que pone en riesgo a los derecho habientes y al personal de la Institución, presentado por el señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del Sector Laboral.

El relator de la comisión informó que el señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del Sector Laboral, presentó la solicitud de darle prioridad en el mantenimiento de la U.M. 15 de Septiembre, particularmente en las clínicas 16 A y B, que pone en riesgo a los derecho habientes y al personal de la Institución, debido al mal estado en el cual se encuentran dichas clínicas. De esta solicitud tomó nota el licenciado González Elías, subdirector administrativo.

*El Consejo Directivo se dio por enterado.*

**3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

**(MIÉRCOLES 13 DE FEBRERO DE 2019 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión, de la manera siguiente:

**3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública N° 2Q19000028 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI,, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q19000028** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS**”, dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que 25 sociedades retiraron las bases de licitación, 11 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la CEO, quien recomienda **adjudicar 19 códigos** a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de 3 códigos** por las razones expuestas en los cuadros de análisis que forman parte del acta de recomendación, y **4** por no haberse recibido ofertas.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0270.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA

COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000028 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-11-0481, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DIECINUEVE (19) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000028 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (US \$169,218.82), INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

**A) CUATRO (04) CÓDIGOS ADJUDICADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CODIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	7014091	APOSITO DE CALCIO DE 8 - 12 CM. X 10 - 20 CM.	APOSITO DE ALGINATO DE CALCIO, DERIVADO DE ALGAS MARINAS, ALTAMENTE ABSORBENTE DE 4"X4" (10.2CM X 10.2 CM) EMPAQUE INDIVIDUAL, LIBRE DE LATEX DEHP ESTERIL	PRINCIPAL	COVIDIEN/ KENDALL/ CARDINAL HEALTH	9233	USA	5589	\$1.88	\$10,507.32

2	DROGUERIA CASAMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	7014092	APOSITO DE CARBON ACTIVADO IMPREGNADO CON PLATA DE 10 - 12 X 10 - 12 CM	APOSITO CARBON ACT. CON PLATA 10.5X10.5	PRINCIPAL	PHARMA PLAST	N/A	EGIPTO	946	\$11.00	\$10,406.00
3	DROGUERIA CASAMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	7014093	APOSITO DE CARBON ACTIVADO IMPREGNADO CON PLATA DE 10 # 15 x 19 - 21CM	APOSITO CARBON ACT. CON PLATA 19X10.5	PRINCIPAL	PHARMA PLAST	N/A	EGIPTO	714	\$16.00	\$11,424.00
4	ACACIA, S. A. DE C. V.	7014147	APOSITO HIDROACTIVO PARA MANEJO DE ULCERAS, SEMIPERMEABLE CON PELICULA DE POLIURETANO CON HIDROGEL, CONTENIENDO MIEL GRADO MEDICO, ENTRE 9 A 13 CM DE ANCHO Y 9 A 13 CM DE LARGO, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	L-MESITRAN HIDRO	PRINCIPAL	THEO MANUFAC TURING B.V.	NO APLICA	HOLANDA	636	\$10.62	\$6,754.32
SUB TOTAL HASTA POR											\$39,091.64

**B) DOS (02) CÓDIGOS ADJUDICADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	DROGUERIA CASAMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	7014096	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, DELGADO ENTRE 5 - 8 " DE ANCHO Y 5 - 8" DE LARGO	APOSITO HIDROCOLOIDE DELG. 5-8" X 5-8"	PRINCIPAL	PHARMA PLAST	N/A	EGIPTO	2379	\$3.39	\$8,064.81
2	DROGUERIA CASAMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	7014097	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, DELGADO ENTRE 8 - 12 " DE ANCHO Y 8 - 12 " DE LARGO	APOSITO HIDROCOLOIDE DELG. 8-12" X 8-12"	PRINCIPAL	PHARMA PLAST	N/A	EGIPTO	2387	\$3.69	\$8,808.03
SUB TOTAL HASTA POR											\$16,872.84

**C) ONCE (11) CÓDIGOS ADJUDICADOS AL ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	7014049	APOSITO PARA MANEJO DE ULCERAS A BASE DE ACIDOS GRASOS HIDROFOBOS NATURALES, ROLLO ENTRE 2 A 4 CM DE ANCHO Y 50 A 60 CM DE LARGO	APOSITO PARA MANEJO DE ULCERAS A BASE DE ACIDOS GRASOS HIDROFOBOS NATURALES ROLLO ENTRE 2 A 4 CM DE ANCHO Y 50 A 60 CM DE LARGO	PRINCIPAL	BSN MEDICAL	CUTIMED SORBACT MECHA 2CM X 50CM	ALEMANIA	1392	\$5.03	\$7,001.76



COR R	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
2	IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	7014052	APOSITO PARA MANEJO DE ULCERAS A BASE DE ACIDOS GRASOS HIDROFOBOSNATURALES, MALLA ENTRE 5 A 7 CM DE ANCHO Y 9 A 12 CM DE LARGO	APOSITO PARA MANEJO DE ULCERAS A BASE DE ACIDOS GRASOS HIDROFOBOS NATURALES MALLA ENTRE 5 A 7 CM DE ANCHO Y 9 A 12 CM DE LARGO	PRINCIPAL	BSN MEDICAL	CUTIMED SORBACT MALLA 7CM X 9CM	ALEMANIA	312	\$2.83	\$882.96
3	CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	7014135	KETANSERINA GEL AL 2%. TUBO	SUFREXAL GEL TUBO 78 G	PRINCIPAL	JANSSEN	N/A	MEXICO	1316	\$24.70	\$32,505.20
4	ACACIA, S. A. DE C. V.	7014145	GEL HIDROACTIVO ANTIBACTERIANO, 40% DE MIEL GRADO MEDICO. TUBO ENTRE 40 A 75 GRAMOS	L-MESITRAN SOFT	PRINCIPAL	THEO MANUFACTURING B.V.	NO APLICA	HOLANDA	553	\$32.96	\$18,226.88
5	DROGUERIA CASAMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	7014176	MALLA EXTENDIBLE O RED ELASTICA TUBULAR, ELABORADA CON TEJIDO DE MATERIAL SINTETICO, DE UNA PULGADA DE DIAMETRO	MALLA EXTENDIBLE DE 1" DE DIAMETRO	PRINCIPAL	CHANNELMED	N/A	CHINA	15	\$35.00	\$525.00
6	DROGUERIA CASAMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	7014177	MALLA EXTENDIBLE O RED ELASTICA TUBULAR, ELABORADA CON TEJIDO DE MATERIAL SINTETICO, DE DOS PULGADAS DE DIAMETRO	MALLA EXTENDIBLE DE 2" DE DIAMETRO	PRINCIPAL	CHANNELMED	N/A	CHINA	15	\$35.00	\$525.00
7	DROGUERIA CASAMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	7014178	MALLA EXTENDIBLE O RED ELASTICA TUBULAR, ELABORADA CON TEJIDO DE MATERIAL SINTETICO, DE TRES PULGADAS DE DIAMETRO	MALLA EXTENDIBLE DE 3" DE DIAMETRO	PRINCIPAL	CHANNELMED	N/A	CHINA	15	\$35.00	\$525.00
8	DROGUERIA CASAMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	7014179	MALLA EXTENDIBLE O RED ELASTICA TUBULAR, ELABORADA CON TEJIDO DEMATERIAL SINTETICO, DE CUATRO PULGADAS DE DIAMETRO	MALLA EXTENDIBLE DE 4" DE DIAMETRO	PRINCIPAL	CHANNELMED	N/A	CHINA	15	\$35.00	\$525.00
9	DROGUERIA CASAMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	7014180	MALLA EXTENDIBLE O RED ELASTICA TUBULAR, ELABORADA CON TEJIDO DEMATERIAL SINTETICO, DE CINCO PULGADAS DE DIAMETRO	MALLA EXTENDIBLE DE 5" DE DIAMETRO	PRINCIPAL	CHANNELMED	N/A	CHINA	15	\$35.00	\$525.00
10	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7032063	CUCHILLA PARA DERMATOMO DE WATSON.	CUCHILLA PARA DERMATOMO WATSON	PRINCIPAL	AVELLANUS	006-05900-01	USA	240**	\$20.89	\$5,013.60
11	INNOVACIONES MEDICAS, S. A. DE C. V.	7061094	TUTOR EXTERNO DE MANO, PARA FALANGE Y METACARPIANO	FIJADOR O TUTOR EXTERNO DEDO CAT. 3407	OPCIÓN 1	ORTOSINTESE	NO APLICA	BRASIL	12*	\$184.00	\$2,208.00
				FIJADOR O TUTOR EXTERNO PARA ANTEBRAZO, PUÑO, MUÑECA CAT. 3406	PRINCIPAL	ORTOSINTESE	NO APLICA	BRASIL	8*	\$184.00	\$1,472.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$69,935.40

\* SE ADJUDICA LA COMPRA DEL CÓDIGO **7061094** AL ÚNICO OFERTANTE DISTRIBUYENDO LAS 20 UNIDADES DE LA SIGUIENTE FORMA: 8 UNIDADES A LA OFERTA PRINCIPAL Y 12 UNIDADES A LA OFERTA OPCIÓN 1, DEBIDO A QUE AMBAS CUMPLEN Y TIENEN EL MISMO PRECIO UNITARIO, ADEMÁS CONSIDERANDO QUE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS MANIFIESTAN QUE ALGUNOS CASOS LE BENEFICIA MÁS AL PACIENTE LA COLOCACIÓN DEL TUTOR DE MANO PEQUEÑO Y EN OTROS CASOS LA FUNCIONA MÁS EL QUE INCLUYE ANTEBRAZO.

\*\* LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CUCHILLAS PARA DERMATOMO ADJUDICADAS CÓDIGO **7032063** ES LA SIGUIENTE:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
7032063	CUCHILLA PARA DERMATOMO WATSON	DERMATOMO	35	HOSPITAL REGIONAL SONSONATE
		DERMATOMO	2	HOSPITAL REGIONAL SONSONATE
		DERMATOMO	7	HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL
		DERMATOMO	35	HOSPITAL AMATEPEC
		DERMATOMO	42	HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO
		DERMATOMO	119	HOSPITAL GENERAL
<b>TOTAL</b>			<b>240</b>	

ESTA DISTRIBUCIÓN COINCIDE CON LO SOLICITADO SEGÚN ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y EL OFERTANTE ENTREGÓ CARTA DE COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD CON LOS EQUIPOS, DICHAS ENTREGAS SE REALIZARÁN EN LOS ALMACENES LOCALES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO N° 3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

**D) UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO A LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CODIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	7014098	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, GRUESO ENTRE 5 - 8 " DE ANCHO Y 5 - 8 " DE LARGO	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE GRUESO ENTRE 5-8" DE ANCHO Y 5-8" DE LARGO	PRINCIPAL	BSN MEDICAL	CUTIMED HYDRO B 15CM X 15CM	ALEMANIA	2178	\$12.23	\$26,636.94
SUB TOTAL HASTA POR											\$26,636.94

**E) UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO A LAS DOS SOCIEDADES OFERTANTES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	ACACIA, S. A. DE C. V.	7014146	GEL HIDROACTIVO ANTIBACTERIANO, MIEL GRADO MEDICO IGUAL O	L-MESITRAN UNGUENTO	PRINCIPAL	THEO MANUFACTURING B.V.	NO APLICA	HOLANDA	692	\$21.00	\$14,532.00

	EVERGRAN D EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		SUPERIOR AL 48%. TUBO ENTRE 40 A 75 GRAMOS	GEL ANTIBACTERIANO THERAHONEY FABRICADO DE 100% MIEL GRADO MEDICO ESTIMULA EL DESRIDAMIENTO AUTOLITICO, REDUCE EL OLOR CREA ENTORNO HUMEDO A LA HERIDA COMPATIBLE CON APOSITOS DE PLATA SURFACTANTES PARA LIMPIEZA DE HERIDAS TUBO DE 42.5G (1.5 ONZAS)	PRINCIPA L	MEDLINE	MNK0015	USA	100	\$21.50	\$2,150.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$16,682.00

**NOTA:** SE ADJUDICA LA COMPRA DEL CÓDIGO **7014146** DISTRIBUYENDO LAS **792** UNIDADES SOLICITADAS ENTRE LAS DOS SOCIEDADES OFERTANTES DE LA SIGUIENTE FORMA: 692 UNIDADES A LA OFERTA MENOR EN PRECIO Y 100 UNIDADES A LA SEGUNDA OFERTANTE, DEBIDO A QUE AMBAS CUMPLEN, ADEMÁS CONSIDERANDO QUE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS MANIFIESTAN QUE ALGUNOS CASOS LE BENEFICIA MÁS AL PACIENTE LA GEL CON UNA CONCENTRACIÓN AL 100% DE MIEL GRADO MÉDICO, SIN EMBARGO EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ES FUNCIONAL LA MIEL CON UNA CONCENTRACIÓN DEL 48% DE MIEL GRADO MÉDICO.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD**

No. Oferta	Nombre Ofertante	Cant Códigos	Monto Total Adjudicado (Incluyendo IVA) hasta por
2	CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	1	\$ 32,505.20
4	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	1	\$ 10,507.32
5	DROGUERIA CASAMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	9	\$ 41,327.84
7	INNOVACIONES MEDICAS, S. A. DE C. V.	1	\$ 3,680.00
8	ACACIA, S. A. DE C. V.	3*	\$ 39,513.20
10	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2*	\$ 7,163.60
11	IMÁGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	3	\$ 34,521.66
<b>TOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>		<b>19*</b>	<b>\$169,218.82</b>

**\*NOTA:** EN CUADRO RESUMEN LA CANTIDAD DE LOS CÓDIGOS ADJUDICADOS SUMA 20 SIENDO LO REAL 19 CÓDIGOS ADJUDICADOS, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE HAY UN CÓDIGO (**7014146**) QUE FUE ADJUDICADO A DOS SOCIEDADES.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTOS SIETE (07) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000028 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A. TRES (03) CÓDIGOS DESIERTO POR COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	7014099	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, GRUESO ENTRE 8 - 12" DE ANCHO Y 8 - 12" DE LARGO	C/U	715
2	7032068	IMPLANTE MAMARIO PARA RECONSTRUCCIÓN, VOLUMEN ENTRE 150 A 350 CC	C/U	5
3	7032071	IMPLANTE MAMARIO PARA RECONSTRUCCIÓN, VOLUMEN ENTRE 351 A 500 CC	C/U	30

B. CUATRO (04) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	7014094	APOSITO DE COLAGENO 90 % Y ALGINATO DE CALCIO 10%, DE 10 # 12 X 10 # 12 CM	C/U	368
2	7014117	GASA IMPREGNADA CON FUSIDATO DE SODIO, ESTERIL	C/U	33,996
3	7032060	CUCHILLA DESCARTABLE PARA MICROTOMO	C/U	4,695
4	7060040	BARRA DE ERICH	C/U	21

3°) NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LA OFERTA DETALLADA A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
7014091	APOSITO DE ALGINATO DE CALCIO DE 8 - 12 CM. X 10 - 20 CM.	DROGUERIA CASAMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7014091	APOSITO DE ALGINATO DE CALCIO DE 8 - 12 CM. X 10 - 20 CM.	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA

7014091	APOSITO DE ALGINATO DE CALCIO DE 8 - 12 CM. X 10 - 20 CM.	SAGASTUME DE ALVARADO, BLANCA TIODOLINDA	PRINCIPAL	<p>- NO CUMPLE SOLVENCIA MUNICIPAL, YA QUE SEGÚN INFORME DE REVISIÓN JURÍDICA, NO PRESENTA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, EN ORIGINAL (SEGÚN REGISTRO DEL EXPEDIENTE ÚNICO EN UACI), EN SU DEFECTO PRESENTA CONSTANCIA EMITIDA POR LA JEFA DEL ÁREA FINANCIERA INTERNA DEL DISTRITO 1 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.</p> <p>- NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE IPSFA NI CONSTANCIA DE QUE NO COTIZA EN DICHA ADMINISTRADORA DE PENSIONES SEGÚN LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>POR LO ANTERIOR Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL APARTADO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN.</p>
7014091	APOSITO DE ALGINATO DE CALCIO DE 8 - 12 CM. X 10 - 20 CM.	IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7014091	APOSITO DE ALGINATO DE CALCIO DE 8 - 12 CM. X 10 - 20 CM.	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	OPCIÓN 1	LA OFERTA PRINCIPAL NO CUMPLE, POR LO TANTO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAR DE LAS BASES DE LICITACIÓN "SE EVALUARÁN LAS OPCIONES O VARIANTES, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ÚNICAMENTE SI LA OFERTA PRINCIPAL CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA."
7014091	APOSITO DE ALGINATO DE CALCIO DE 8 - 12 CM. X 10 - 20 CM.	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	<p>- MUESTRA Y CATÁLOGO NO CUMPLEN, YA QUE OFERTA MEDIDAS 15X15 CM Y SE PIDE 8-12X10-20 CM</p> <p>- POSEE RETRASO DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS E INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA SEGÚN INFORME DE DPTO. CONTRATOS Y PROVEEDORES.</p> <p>- EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA.</p>
7014092	APOSITO DE CARBON ACTIVADO IMPREGNADO CON PLATA DE 10 - 12 X 10 - 12 CM	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	<p>- MUESTRA Y CATÁLOGO NO CUMPLEN YA QUE ES DE ALGINATO Y PLATA Y SE PIDE DE CARBON ACTIVADO IMPREGNADO EN PLATA, ADEMÁS ES DE 15X15 CM Y SE PIDE DE 10-12X10-12 CM.</p> <p>- POSEE RETRASO DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS E INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA SEGÚN INFORME DE DPTO. CONTRATOS Y PROVEEDORES, POR LO QUE SEGÚN EL NUMERAL 6.11 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NO SE CONSIDERA PARA RECOMENDACIÓN.</p> <p>- EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA.</p>
7014093	APOSITO DE CARBON ACTIVADO IMPREGNADO CON PLATA DE 10 # 15 x 19 - 21CM	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	<p>- LA MUESTRA Y EL CATÁLOGO NO CUMPLEN YA QUE ES DE ALGINATO Y PLATA Y SE PIDE DE CARBON ACTIVADO IMPREGNADO EN PLATA, ADEMÁS ES DE 20X20 CM Y SE PIDE DE 10-15X19-21 CM.</p> <p>- POSEE RETRASO DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS E INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA SEGÚN INFORME DE DPTO. CONTRATOS Y PROVEEDORES, POR LO QUE SEGÚN EL NUMERAL 6.11 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NO SE CONSIDERA PARA RECOMENDACIÓN.</p> <p>- EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA</p>
7014096	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, DELGADO ENTRE 5 - 8 " DE ANCHO Y 5 - 8" DE LARGO	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	OPCIÓN 1	NO SE RECOMIENDA, DEBIDO A LA MANIOBRABILIDAD DE LA MUESTRA PRESENTADA, YA QUE AL APLICARLA SE ADHIERE A LOS GUANTES Y HACIA EL MISMO APOSITO, ADEMÁS LA PELÍCULA QUE PROTEGE EL APOSITO SE ROMPE FACILMENTE AL DESPEGARLA, LO QUE DIFICULTA LA MANIPULACIÓN LO CUAL IMPLICA MAYOR GASTO DEBIDO A QUE SE GASTAN MÁS APOSITOS Y MAYOR TIEMPO DE CURACIÓN
7014096	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, DELGADO ENTRE 5 - 8 " DE ANCHO Y 5 - 8" DE LARGO	SAGASTUME DE ALVARADO, BLANCA TIODOLINDA	PRINCIPAL	<p>- NO CUMPLE SOLVENCIA MUNICIPAL, YA QUE SEGÚN INFORME DE REVISIÓN JURÍDICA, NO PRESENTA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, EN ORIGINAL (SEGÚN REGISTRO DEL EXPEDIENTE ÚNICO EN UACI), EN SU DEFECTO PRESENTA CONSTANCIA EMITIDA POR LA JEFA DEL ÁREA FINANCIERA INTERNA DEL DISTRITO 1 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.</p> <p>- NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE IPSFA NI CONSTANCIA DE QUE NO COTIZA EN DICHA ADMINISTRADORA DE PENSIONES SEGÚN LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>POR LO ANTERIOR Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL APARTADO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN.</p>
7014096	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, DELGADO ENTRE 5 - 8 " DE ANCHO Y 5 - 8" DE LARGO	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA

7014096	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, DELGADO ENTRE 5 - 8 " DE ANCHO Y 5 - 8" DE LARGO	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	- POSEE RETRASO DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS E INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA SEGÚN INFORME DE DPTO. CONTRATOS Y PROVEEDORES, POR LO QUE SEGÚN EL NUMERAL 6.11 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NO SE CONSIDERA PARA RECOMENDACIÓN. - EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA.
7014096	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, DELGADO ENTRE 5 - 8 " DE ANCHO Y 5 - 8" DE LARGO	IMÁGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7014097	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, DELGADO ENTRE 8 - 12 " DE ANCHO Y 8 - 12 " DE LARGO	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	OPCIÓN 1	NO SE RECOMIENDA, DEBIDO A LA MANIOBRABILIDAD DE LA MUESTRA PRESENTADA, YA QUE AL APLICARLA SE ADHIERE A LOS GUANTES Y HACIA EL MISMO APÓSITO, ADEMÁS LA PELÍCULA QUE PROTEGE EL APÓSITO SE ROMPE FACILMENTE AL DESPEGARLA, LO QUE DIFICULTA LA MANIPULACIÓN LO CUAL IMPLICA MAYOR GASTO DEBIDO A QUE SE GASTAN MÁS APÓSITOS Y MAYOR TIEMPO DE CURACIÓN
7014097	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, DELGADO ENTRE 8 - 12 " DE ANCHO Y 8 - 12 " DE LARGO	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7014097	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, DELGADO ENTRE 8 - 12 " DE ANCHO Y 8 - 12 " DE LARGO	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	- MUESTRA Y CATÁLOGO NO CUMPLEN, YA QUE NO ES APÓSITO DELGADO. - EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7014097	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, DELGADO ENTRE 8 - 12 " DE ANCHO Y 8 - 12 " DE LARGO	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	- POSEE RETRASO DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS E INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA SEGÚN INFORME DE DPTO. CONTRATOS Y PROVEEDORES, POR LO QUE SEGÚN EL NUMERAL 6.11 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NO SE CONSIDERA PARA RECOMENDACIÓN. - EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7014098	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, GRUESO ENTRE 5 - 8 " DE ANCHO Y 5 - 8 " DE LARGO	DROGUERIA CASAMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	- LA MUESTRA NO CUMPLE, YA QUE NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE UN APÓSITO GRUESO. - EL CATÁLOGO NO CUMPLE, YA QUE NO COINCIDE CON LA MUESTRA PRESENTADA.
7014098	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, GRUESO ENTRE 5 - 8 " DE ANCHO Y 5 - 8 " DE LARGO	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	- LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, DEBIDO A QUE AL DESPEGAR LA PELÍCULA PROTECTORA HAY UNA PELÍCULA INTERNA DEL APÓSITO QUE SE ADHIERE A ÉSTA, LO QUE DIFICULTA LA MANIOBRABILIDAD
7014098	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, GRUESO ENTRE 5 - 8 " DE ANCHO Y 5 - 8 " DE LARGO	SAGASTUME DE ALVARADO, BLANCA TODOLINDA	PRINCIPAL	- NO CUMPLE SOLVENCIA MUNICIPAL, YA QUE SEGÚN INFORME DE REVISIÓN JURÍDICA, NO PRESENTA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, EN ORIGINAL (SEGÚN REGISTRO DEL EXPEDIENTE ÚNICO EN UACI), EN SU DEFECTO PRESENTA CONSTANCIA EMITIDA POR LA JEFA DEL ÁREA FINANCIERA INTERNA DEL DISTRITO 1 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. - NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE IPSFA NI CONSTANCIA DE QUE NO COTIZA EN DICHA ADMINISTRADORA DE PENSIONES SEGÚN LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. POR LO ANTERIOR Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL APARTADO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN.
7014099	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, GRUESO ENTRE 8 - 12" DE ANCHO Y 8 - 12" DE LARGO	DROGUERIA CASAMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	- LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, DEBIDO A QUE NO CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS DE UN APÓSITO GRUESO, ADEMÁS ES DE 7.87"X7.87" Y SE PIDE DE 8"X8". - EL CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE, YA QUE NO COINCIDE CON LA MUESTRA PRESENTADA.

7014099	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, GRUESO ENTRE 8 - 12" DE ANCHO Y 8 - 12" DE LARGO	SAGASTUME DE ALVARADO, BLANCA TIODOLINDA	PRINCIPAL	- NO CUMPLE SOLVENCIA MUNICIPAL, YA QUE SEGÚN INFORME DE REVISIÓN JURÍDICA, NO PRESENTA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, EN ORIGINAL (SEGÚN REGISTRO DEL EXPEDIENTE ÚNICO EN UACI), EN SU DEFECTO PRESENTA CONSTANCIA EMITIDA POR LA JEFA DEL ÁREA FINANCIERA INTERNA DEL DISTRITO 1 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. - NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE IPSFA NI CONSTANCIA DE QUE NO COTIZA EN DICHA ADMINISTRADORA DE PENSIONES SEGÚN LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. POR LO ANTERIOR Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL APARTADO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN.
7014147	APOSITO HIDROACTIVO PARA MANEJO DE ULCERAS, SEMIPERMEABLE CON PELICULA DE POLIURETANO CON HIDROGEL, CONTENIENDO MIEL GRADO MEDICO, ENTRE 9 A 13 CM DE ANCHO Y 9 A 13 CM DE LARGO, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	- NO PRESENTÓ MUESTRA LA CUAL ERA OBLIGATORIA, POR LO TANTO NO SE CONTINÚA CON LA EVALUACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3 DEL APARTADO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO
7032068	IMPLANTE MAMARIO PARA RECONSTRUCCIÓN, VOLUMEN ENTRE 150 A 350 CC	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	PRINCIPAL	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE NO DETALLA EL PAÍS DE ORIGEN
7032071	IMPLANTE MAMARIO PARA RECONSTRUCCIÓN, VOLUMEN ENTRE 351 A 500 CC	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	PRINCIPAL	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE NO DETALLA EL PAÍS DE ORIGEN

**4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.**

**5°) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA SE REVISEN LAS DESCRIPCIONES DE LOS CÓDIGOS: **7014176, 7014177, 7014178, 7014179 Y 7014180**, ESPECÍFICAMENTE EN LO REFERENTE AL DIÁMETRO DE LA MALLA QUE SEGÚN LA OPINIÓN DE LOS ESPECIALISTAS DE LA CEO CONSIDERAN QUE DEBE IR EN CENTÍMETROS Y NO EN PULGADAS;**

**6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL**

RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO; Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN;

7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JUNTO CON LA PRIMERA ENTREGA DE LOS INSUMOS LA LICENCIA DE REGISTRO DEL EQUIPO ADJUDICADO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;

8°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.”



9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.2. Recomendación de la compra por Convenio N° 8M19000008 denominado: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES CONVENIO PNUD".**

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de la UACI, presentó la recomendación de la compra por **Convenio N° 8M19000008** denominado: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES CONVENIO PNUD"**. Explicó que en cumplimiento al requerimiento DPLAN BSM-0068/2019, de fecha 04 de febrero de 2019, por medio del cual solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que diera inicio a la gestión de compra por Convenio N° 8M18000008 denominado: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES POR CONVENIO PNUD", a través del Convenio firmado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Proyecto "Promoción y restablecimiento del derecho a la salud de los derechohabientes del Instituto Salvadoreño del Seguro Social", con la cual se cubrirá la necesidad de los tratamientos del año 2019 de los pacientes que lo requieren; y con base a los Informes Técnicos de Recomendación C002/19, de fecha 09 de enero de 2019 y C0003/19, de fecha 22 de enero de 2019, para la "Adquisición de ARVs", y la opinión técnica del especialista, fecha 078 de febrero de 2019. Por lo que se solicita autorizar el pago al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en base a los Informes Técnicos de Recomendación C002/19, de fecha 09 de enero de 2019 y C0003/19, de fecha 22 de enero de 2019, para la "Adquisición de ARVs", y a la opinión técnica del especialista de fecha 08 de febrero de 2019, por un monto estimado de \$152,960.94.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0271.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONAL (UACI), CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR EL ESPECIALISTA DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2019, REFERENTE A LA EVALUACIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE RECOMENDACIÓN **C002/19**, DE FECHA 09 DE ENERO DE 2019 Y **C0003/19**, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2019, PARA LA “ADQUISICIÓN DE ARVS”, EMITIDAS POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° 8M19000008** DENOMINADO: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES POR CONVENIO PNUD**”, Y CON BASE AL **ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”; Y EL **ARTÍCULO 4, LITERALES “A” Y “B” DE LA LACAP**, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **A)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y **B)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (**PNUD**), EN BASE A LOS INFORMES TÉCNICOS DE RECOMENDACIÓN **C002/19**, DE FECHA 09 DE ENERO DE 2019 Y **C0003/19**, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2019, PARA LA “ADQUISICIÓN DE ARVS”, Y A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2019, POR UN MONTO ESTIMADO DE **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$152,960.94)**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE (por unidad de medida solicitada)	COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	TOTALES POR INFORME TÉCNICO
8250225	Abacavir (Sulfato) 300 mg tableta recubierta, empaque primario individual o frasco por 60.	66,900	66,900	\$ 0.150000	\$ 10,035.00	

8250216	Lopinavir + Ritonavir; (200 + 50) mg; Tableta Recubierta; Frasco por 120	100,080	100,080	\$ 0.137500	\$ 13,761.00	
8410014	Dolutegravir (Sódico) 50 mg Tableta Frasco por 30.	283,470	283,470	\$ 0.12233334	\$ 34,677.83	
8250219	Tenofovir + Emtricitabina (300+200) mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco por 30	207,330	207,330	\$ 0.12566666	\$ 26,054.47	
8250202	Lamivudina (3TC); 150 mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz	116,400	116,400	\$ 0.03333334	\$ 3,880.00	
8250213	Lamivudina (3TC) + Zidovudina (AZT); (150 + 300) mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz	37,440	37,440	\$ 0.085000	\$ 3,182.40	
<b>SUMATORIA DEL COSTO TOTAL DEL PRODUCTO DEL C-002/19</b>					\$ 91,590.70	
					<b>dataloggers</b>	\$ 50.001
					<b>FLETE CPT INCOTERMS 2010/</b>	\$ 13,994.00
					<b>CARGO DE SEGURO</b>	\$ 327.33
					<b>RECUPERACION DE COSTOS 4% PNUD</b>	\$ 4,345.39
					<b>MONTO TOTAL DEL INFORME TÉCNICO C-002/19</b>	<b>\$ 110,307.42</b>
8250221	Etravirina 100 mg tableta, empaque primario individual o frasco.	10,320	10,320	\$ 3.500000	\$ 36,120.00	
8250207	Zidovudina (AZT); 10 mg/mL ; Solución Para Infusión I.V.; Frasco Vial 20 mL, Protegido de la Luz	35	35	\$ 8.960000	\$ 313.60	
<b>SUMATORIA DEL COSTO TOTAL DEL PRODUCTO DEL C-003/19</b>					\$ 36,433.60	
					<b>HANDLING FEE</b>	\$ 1,457.34
					<b>CARGO DE SEGURO, INSPECCION Y FLETE</b>	\$ 1,500.00
					<b>PRECIO CIP (AEREO) SAN SALVADOR</b>	\$ 39,390.94
					<b>GASTOS ESTIMADOS DE IMPORTACION</b>	\$ 1,500.00
					<b>GASTOS ESTIMADOS DE SEGURO: PRECIO CIP UNICEF + 10% = VALOR TOTAL A SER ASEGURADO X 0.2817%= MONTO TOTAL DEL PREMIUM</b>	\$ 122.06
					<b>RECUPERACION DE COSTOS 4% PNUD</b>	\$ 1,640.52
					<b>TOTAL DEL INFORME TÉCNICO C-003/19</b>	<b>\$ 42,653.52</b>
<b>SUMATORIA DEL COSTO TOTAL DEL PRODUCTO DE AMBOS INFORMES TÉCNICOS</b>					<b>\$128,024.30</b>	
					<b>MONTO TOTAL ESTIMADO (TOTAL DEL INFORME TÉCNICO C-002/19 + TOTA DEL INFORME TÉCNICO C-003/19)</b>	<b>\$ 152,960.94</b>

**GASTOS ESTIMADOS DE IMPORTACIÓN DETALLADOS POR PNUD:**

<b>*GASTOS ESTIMADOS DE IMPORTACIÓN PARA C-002/19 (en base a 6 entregas programadas)</b>	<b>MONTO ESTIMADO (USD)</b>
Gastos estimados de Comisión CEPA	600.00
Más Gastos estimados de Trámite Aduanal	600.00
Más Gastos estimados de pagos a terceros	300.00
Más Gastos estimados de Transporte de Aeropuerto a San Salvador	1,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,000.00</b>

<b>*GASTOS ESTIMADOS DE IMPORTACIÓN PARA C-003/19 (en base a 3 entregas programadas)</b>	<b>MONTO ESTIMADO (USD)</b>
Gastos estimados de Comisión CEPA	300.00
Más Gastos estimados de Trámite Aduanal	300.00
Más Gastos estimados de pagos a terceros	150.00
Más Gastos estimados de Transporte de Aeropuerto a San Salvador	750.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,500.00</b>

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA, DEL 8 DE FEBRERO DE 2019; Y SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 8 DE FEBRERO DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

**OBSERVACIONES:**

- ✓ LOS DATOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO CUAL PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DEL PRODUCTO Y LA FACTURA.
- ✓ SE INCLUYE LA RECUPERACIÓN DEL PNUD DEL 4%, QUE ES DE UN TOTAL DE CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (**US \$5,985.91**)
- ✓ EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL DETALLADO EN EL ITR REMITIDO CALCULADO POR UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA.

2º) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS COSTOS ADICIONALES AL COSTO TOTAL DEL PRODUCTO ASÍ COMO EL PAGO SEGÚN LA FACTURA FINAL REMITIDA; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN.

3º) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DEL PRODUCTO EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

- A. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.
- B. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL.

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, AL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

(PNUD) EL RESULTADO DE LA RESOLUCIÓN; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.3. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° 2Q19000050, denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q19000050**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”**, con la finalidad de contar con el material e insumo adecuado para la realización de pruebas y/o estudios en el laboratorio clínico para brindar una atención eficaz y efectiva para el derechohabiente. La gestión de compra incluye **37 códigos** solicitados por 49 dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional. Dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, visita obligatoria, vencimiento del producto, entrega del producto, garantías que se requieren, vigencia de contrato, y administrador de contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las bases presentadas. Las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0272.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000050**

DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000050** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000050** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.3.4. Solicitud de aprobación de las **Bases para la Licitación Pública N° 2G19000053**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2G19000053**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, con la finalidad de contratar servicios de análisis especializados de Laboratorio Clínico, para realizar diagnósticos de patologías complejas y brindar seguimiento del tratamiento a los pacientes de los Centros de Atención solicitantes. La gestión de compra incluye **40 códigos** solicitados por 6 dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional. Dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, garantías que se requieren, vigencia de contrato, plazo de ejecución, orden de inicio, y administrador de contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las bases presentadas. Las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0273.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000053**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000053**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE**

**LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**"; SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY."*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NOMBRAR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000053**, DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**; SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.5. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° 2Q19000056 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q19000056** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y**



**PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, en vista que las mesas quirúrgicas existentes en los centros de servicio que las requieren se encuentran deterioradas, ya cumplieron su vida útil, son equipos obsoletos y no se encuentran repuestos en el mercado local, por lo cual se recomienda la sustitución de dichas mesas. La gestión de compra incluye **2 códigos** solicitados por 4 dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional. Dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vigencia de contrato, administrador de contrato, el ofertante deberá realizar visita obligatoria a las instalaciones del centro de atención solicitante, garantías que se requieren; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las bases presentadas. Las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0274.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000056** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000056** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA

AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONSEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000056 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.6.** Solicitud de aprobación de la **prórroga** de contrato **G-031/2018**, derivado de la **Licitación Pública N° 2G18000004** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, suscrito con la sociedad **Tecnologías Industriales, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga** de contrato **G-031/2018**, derivado de la **Licitación**

**Pública N° 2G18000004** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Tecnologías Industriales, S.A. de C.V.** Explicó el informe que contiene solicitud de prórroga, procedimiento realizado, aprobación de la contratista, opinión UPLAN, opinión jurídica. Con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la **prórroga** del Contrato **G-031/2018**, suscrito con Tecnologías Industriales, S.A. de C.V., por un período igual al contratado inicialmente y hasta por un monto de **US\$678,435.00**, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la Contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

**Finalmente el director de debate sometió a consideración la solicitud de prórroga de contrato presentada, con la recomendación que en las próximas prórrogas o modificativas de contratos, la opinión jurídica mencione claramente que reúne las condiciones y cumple con el artículo 83 de la Lacap. De lo cual tomó nota el jefe de la unidad Jurídica.**

El doctor Vásquez Flores hizo mención de la solicitud de prórroga, también mencionó que el servicio prestado por la Contratista fue dado a satisfacción en cumplimiento de las cláusulas contractuales, por lo que consideran la prórroga como la mejor opción de abastecimiento; comentó que el proceso de licitación para este servicio fue declarado desierto porque la ofertante presentó solvencia vencida por dos días, entonces no alcanzó la nota mínima para que le pudieran adjudicar por tanto fue declarada desierta; pero en vista de la necesidad es que optaron por la prórroga con la misma empresa.

El licenciado Solano observó el hecho de cómo es que dan una prórroga de seiscientos setenta y ocho mil dólares por un año a una empresa que por alguna razón no presentó la documentación en el proceso de licitación pero le dan la prórroga, dijo que esto llama a pecado demasiado evidente, cree es una práctica por parte de las empresas pero están jugando con mucho dinero que es del empleado, del empleador y del Estado, pero tienen una

responsabilidad muy grande, piden se les capacite con el nuevo código que entró en vigencia, del cual nadie sabe nada, pero deben hacer un simposio y soportar estas cosas.

El licenciado Barrios López recordó que son dos cosas, un proceso de licitación que fue declarado desierto porque la empresa no presentó la solvencia pero le prorrogan a la misma empresa (Tecnologías Industriales, S.A. de C.V.) por un año, y lo que no definió la comisión era si sería por todo el año, pero lo que ven es la conveniencia Institucional porque este servicio es necesario.

El doctor Franco Castillo expresó que en la comisión de trabajo tenían claro que la empresa tuvo incumplimientos en el proceso de licitación, vieron la opinión jurídica la que decía que por necesidad Institucional así como otros argumentos la prórroga procedía, pero la necesidad Institucional es cierta porque no se puede quedar sin mantenimiento los equipos a nivel nacional, pero entre los comentarios planteados hubo uno que propuso que podrían hacer la prórroga pero no por un año, sino que seis meses o en el lapso de tiempo que pueda salir el siguiente proceso de licitación, planteamiento que apoyo, y no del año completo.

El doctor Vásquez Flores expresó que la prórroga es un proceso de Ley, y ya han sido aprobados casos similares, cuando se declara desierta la licitación por conveniencia Institucional el administrador de contrato puede tramitar una prórroga ya sea por el cien por ciento o de forma parcial, dijo que en la comisión de trabajo su recomendación fue aprobar la prórroga por un año y no por seis meses para evitar otro proceso, consultó si jurídicamente está equivocado.

El licenciado Ortiz Herrera expresó que según todo lo planteado el Contratista presentó en el proceso de adjudicación la solvencia tres días después, por cualquier situación, no es que no la haya presentado, y que es el mismo contratista al que le están prorrogando el mismo servicio, es decir que es un contratista actual nuestro, que en su oportunidad cuando le adjudicaron este proceso cumplió con todos los requisitos, estaba solvente caso contrario no lo hubieran contratado, por otra parte mencionó que tendrían que ver la oferta económica como era, probablemente en este proceso era más cara, ante eso la UACI opta por gestionar la prórroga, y si la oferta en este procedimiento que fallo fue más cara al final vendría siendo más conveniente para la Institución porque los precios se mantienen.

El licenciado Solano expresó que lo manifestado por el licenciado Ortiz le parece un juicio de valor amistoso pero no jurídico, la empresa equis no cumplió, las razones que tuvo pudo ser por equis motivos pero no lo presentó, indicó a criterio personal que Institucionalmente si la empresa no cumplió ese requisito quedó fuera pero no puede decir que como han trabajado con la misma empresa entonces, tramiten la prórroga, dijo que eso no es aceptable porque requisitos son requisitos, propuso tomen nota para que no se vuelva a repetir esta situación, pero no es correcto; dijo que como Sector Privado se siente muy comprometido y le extraña que digan que se prorrogue el contrato y que sea por un año, además sugirió que la prórroga sea por cuatro o seis meses.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que según lo planteado por el licenciado Solano y considerando que el servicio urge sea contratado sugirió que no se le prorrogue por todo el año sino que cuatro o seis meses mientras se monte el otro proceso, además mencionó que no se queda satisfecho porque las demás empresas pueden manifestarse y decir por qué hacen procesos si se le prorrogó a la misma empresa que no cumplió en la licitación.

El licenciado Campos Sánchez preguntó por la fecha de vencimiento del contrato actual, respondió el licenciado Barrera que el tres de marzo.

El doctor Vásquez Flores manifestó que no salen a tiempo con otro proceso a la fecha de vencimiento del contrato, además aclaró que el incumplimiento fue en el proceso de licitación no para la prórroga, en este proceso la empresa está en lo correcto y el que sea prórroga por un año es con base en la ley, pero si piden sea por seis meses es otra situación.

La licenciada Guevara Pérez consideró basada en lo manifestado por el doctor Vásquez, y considerando que no se sale con un nuevo proceso cree prudente que la prórroga sea aprobada por cuatro meses mientras se monte el otro proceso de compra, recomendación que fue secundada por la mayoría de los miembros del Consejo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada, la cual obtuvo nueve (9) votos a favor: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, doctora

Asucena Maribel Menjivar de Hernández y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas; con la recomendación que se inicie el nuevo proceso de compra. Y un (1) voto en contra: doctor Rafael Vásquez Flores porque está de acuerdo que la prórroga sea por un año.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0275.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-031/2018** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000004** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE MARZO DE 2018 AL 01 DE MARZO DEL 2019, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **1. SOLICITUD DE PRÓRROGA**

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SOLICITAN SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERIODO IGUAL AL INICIALMENTE CONTRATADO DEBIDO A QUE LA NUEVA GESTIÓN DE COMPRA MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G19000023 PROMOVIDA PARA ESTE SERVICIO, FUE DECLARADA DESIERTA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2155.DIC DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018, POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE LA BASE DE LICITACIÓN.

AGREGAN QUE EL SERVICIO PRESTADO POR LA CONTRATISTA HA SIDO DADO A SATISFACCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES, POR LO QUE CONSIDERAN LA PRÓRROGA COMO LA MEJOR OPCIÓN DE ABASTECIMIENTO.

SE HA VERIFICADO QUE EL INCUMPLIMIENTO EN LO OFERTADO QUE PROVOCÓ LA DECLARATORIA DE DESIERTA SE REFIERE A PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS VENCIDAS Y NO HABER ALCANZADO LA NOTA MÍNIMA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

## **2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.**

SE HA DADO TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA “PRÓRROGA DEL CONTRATO”.

### **a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 28 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA.

### **b. OPINIÓN UPLAN**

MEDIANTE MEMORANDO PAG034/2019 RECIBIDO EN FECHA 28 DE ENERO DE 2019, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES - UPLAN CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE OPINIÓN FAVORABLE Y LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE VALIDARON CON EL USUARIO LAS CANTIDADES Y MONTOS ESTABLECIDOS EN EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO.

### **c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-18/2019 REMITIDA EL 31 DE ENERO DE 2019, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EN LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) NO ACEPTAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-031/2018 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000004 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”,**

SUSCRITO CON **TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, POR EL PERIODO IGUAL QUE EL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE US\$678,435.00.

2º) AUTORIZAR LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **G-031/2018** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000004 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, PERO ÚNICAMENTE POR UN PERÍODO DE **CUATRO (4) MESES** Y HASTA POR EL MONTO DE **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$243,647.48)**, A EFECTO DE QUE SE INICIE UN NUEVO PROCESO DE COMPRA; MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES CONFORME AL DETALLE SIGUIENTE:

DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: 01/03/2018 al 01/03/2019	PRORROGA HASTA POR, IVA INCLUIDO VIGENCIA: AL 01/07/2019
\$678,435.00	\$ 243,647.48

**DETALLE POR CÓDIGO:**

Material	Texto breve	Unidad de medida	MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)
10601281	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA ZONA METROPOLITANA	MNT	\$ 5,100.00
10601282	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA ZONA OCCIDENTAL	MNT	\$ 915.00
10601283	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA ZONA ORIENTAL	MNT	\$ 2,355.00
10601284	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT ZONA METROPOLITANA	MNT	\$ 10,650.67
10601285	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT ZONA OCCIDENTAL	MNT	\$ 1,506.29
10601286	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI TIPO SPLIT ZONA ORIENTAL	MNT	\$ 2,799.30
10601287	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA METROPOLITANA	MNT	\$ 10,498.95
10601288	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA OCCIDENTAL	MNT	\$ 1,633.17
10601289	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA ORIENTAL	MNT	\$ 1,499.85
10601290	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA METROPOLITANA	MNT	\$ 651.61
10601291	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA OCCIDENTAL	MNT	\$ 153.32
10601292	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER HOSPITAL AMATEPEC	MNT	\$ 4,000.00
10601293	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	MNT	\$ 4,000.00



Material	Texto breve	Unidad de medida	MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)
10601294	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER HOSPITAL GENERAL	MNT	\$ 4,000.00
10601295	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO ONCOLOGICO	MNT	\$ 4,000.00
10601297	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S -HOSPITAL AMATEPEC	MNT	\$ 1,260.00
10601298	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	MNT	\$ 806.74
10601299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL	MNT	\$ 959.94
10601300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	MNT	\$ 850.00
10601302	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	MNT	\$ 1,371.51
10601303	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO HOSPITAL GENERAL	MNT	\$ 898.17
10601304	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CORTINA DE AIRE	MNT	\$ 183.73
10601305	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EXTRACTOR INDUSTRIAL DE AIRE	MNT	\$ 145.05
10601308	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA ZONA CENTRAL	MNT	\$ 390.00
10601309	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT- ZONA CENTRAL	MNT	\$ 1,186.37
10601310	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA CENTRAL	MNT	\$ 499.95
10601311	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	MNT	\$ 1,785.00
10601312	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S-HOSPITAL DE SONSONATE	MNT	\$ 4,000.00
10601314	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO HOSPITAL AMATEPEC	MNT	\$ 840.00
10601315	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER-HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	MNT	\$ 4,000.00
10601316	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	MNT	US\$ 2,126.86
			<b>\$ 75,066.48</b>

Material	Texto breve	Unidad de medida	TOTAL CANTIDAD DE RUTINAS CONTRATADAS	Precio Unitario	MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)
110804101	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA METROPOLITANA	C/U	340.00	27.00	\$ 9,180.00
110804102	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA CENTRAL	C/U	26.00	27.00	\$ 702.00
110804103	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA OCCIDENTAL	C/U	61.00	29.00	\$ 1,769.00
110804104	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA ORIENTAL	C/U	157.00	54.00	\$ 8,478.00
110804105	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA METROPOLITANA	C/U	799.00	34.00	\$ 27,166.00
110804106	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA CENTRAL	C/U	89.00	34.00	\$ 3,026.00
110804107	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA OCCIDENTAL	C/U	113.00	34.00	\$ 3,842.00
110804108	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA ORIENTAL	C/U	210.00	59.00	\$ 12,390.00
110804109	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA METROPOLITANA	C/U	630.00	38.00	\$ 23,940.00
110804110	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA CENTRAL	C/U	30.00	38.00	\$ 1,140.00

Material	Texto breve	Unidad de medida	TOTAL CANTIDAD DE RUTINAS CONTRATADAS	Precio Unitario	MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)
110804111	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA OCCIDENTAL	C/U	98.00	42.00	\$ 4,116.00
110804112	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA ORIENTAL	C/U	90.00	62.00	\$ 5,580.00
110804113	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA METROPOLITANA	C/U	34.00	95.00	\$ 3,230.00
110804114	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA OCCIDENTAL	C/U	8.00	95.00	\$ 760.00
110804115	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL AMATEPEC	C/U	2.00	4,860.00	\$ 9,720.00
110804116	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	C/U	2.00	2,592.00	\$ 5,184.00
110804117	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL	C/U	2.00	4,860.00	\$ 9,720.00
110804118	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	C/U	2.00	1,080.00	\$ 2,160.00
110804120	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S -HOSPITAL AMATEPEC	C/U	72.00	53.00	\$ 3,816.00
110804121	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S -CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	C/U	44.00	53.00	\$ 2,332.00
110804122	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S -HOSPITAL GENERAL	C/U	36.00	56.00	\$ 2,016.00
110804123	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S -HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	C/U	20.00	53.00	\$ 1,060.00
110804125	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	C/U	147.00	30.00	\$ 4,410.00
110804126	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL	C/U	49.00	32.00	\$ 1,568.00
110804127	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CORTINA DE AIRE	C/U	19.00	30.00	\$ 570.00
110804128	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EXTRACTOR INDUSTRIAL DE AIRE	C/U	15.00	30.00	\$ 450.00
110804129	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S -HOSPITAL DE SONSONATE	C/U	102.00	58.00	\$ 5,916.00
110804132	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL DE SONSONATE	C/U	2.00	2,100.00	\$ 4,200.00
110804134	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER- HOSPITAL AMATEPEC	C/U	14.00	30.00	\$ 420.00
110804135	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER-HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	2.00	1,612.00	\$ 3,224.00
110804136	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNA DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLERS-HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	116.00	56.00	\$ 6,496.00
					\$ 168,581.00

SEGÚN NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, DEL 21 DE FEBRERO DE 2019; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 21 DE ENERO DE 2019; Y OPINIÓN JURÍDICA DEL 30 DE ENERO DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA;

3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) INICIE LAS GESTIONES DE

UN PROCESO DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 5º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.7.** Solicitud de aprobar la **modificativa** del contrato **Q-218/2018**, derivado de la **Contratación Directa N° 4Q18000017** denominada: **“INSUMOS MÉDICOS VARIOS”**, suscrito con **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar la **modificativa** del contrato **Q-218/2018**, derivado de la **Contratación Directa N° 4Q18000017** denominada: **“INSUMOS MÉDICOS VARIOS”**, suscrito con **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.** Explicó el informe que contiene solicitud del contratista, procedimiento realizado, opinión técnica emitida por el departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, opinión jurídica, opinión UPLAN. Por lo anterior, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la **modificativa** del **Contrato Q-218/2018**, originado de la **Contratación Directa N° 4Q18000017** denominada **“INSUMOS MÉDICOS VARIOS”**, para que la descripción comercial del **código 7031042** sea *“recarga echelon de 60 mm para tejido grueso sin cuchilla que ofrecen 6 filas escalonadas de grapas 3 en cada lado de la línea de corte que proporcionan una hemostasia segura a través de un sistema mejorado de amplia compresión y una formación de grapa uniforme, altura de grapa abierta 4.1 mm altura de grapa cerrada 2.0 mm”*, de acuerdo a lo solicitado por **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

*Se hace constar, que retiró de la sesión plenaria la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Presidenta del Consejo Directivo, la cual se excusó en cumplimiento al Reglamento de Sesiones.*

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0276.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y LA SOLICITUD DE **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, PARA **MODIFICAR** EL CONTRATO **Q-218/2018**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000017** DENOMINADA: **“INSUMOS MÉDICOS VARIOS”**, SUSCRITO EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018, CON VIGENCIA AL 11 DE AGOSTO DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EN SU ESCRITO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2019, SOLICITA MODIFICATIVA EN LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL CÓDIGO 7031042, POR MANIFESTAR QUE DEBIDO A UN ERROR INVOLUNTARIO EN EL FORMULARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA DETALLARON ALGUNOS TÉRMINOS QUE CORRESPONDÍAN A OTRO CÓDIGO OFERTADO EN EL MISMO PROCESO, PERO NO ASÍ PARA CARTUCHO DE TEJIDO GRUESO CORRESPONDIENTE AL MODELO ECR60G, POR LO QUE ACLARAN QUE LOS DATOS CORRECTOS SE PUEDEN VERIFICAR EN LA OFERTA TÉCNICA Y EN LA MUESTRA PRESENTADA Y QUE LA SOLICITUD NO DIFIERE CON EL PRODUCTO OFERTADO Y QUE SOLICITA LA INSTITUCIÓN.

#### **2. PROCEDIMIENTO REALIZADO**

SE HA PROCEDIDO A DAR TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

**a. OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS**

MEDIANTE OPINIÓN TÉCNICA CON REFERENCIA HEGE/07/I/2019, SOBRE EL CAMBIO EN LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL CÓDIGO 7031042, REMITIDA EN FECHA 25 DE ENERO DE 2019, DACABI CONCLUYE QUE **“ES PROCEDENTE DEBIDO A QUE PRESENTA LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE AVALAN LA MODIFICATIVA DE CONTRATO, RESPECTO AL DETALLE DE LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL, EN LOS PUNTOS PARA: TEJIDO GRUESO, ALTURA DE GRAPA ABIERTA 4.1 MM, ALTURA DE GRAPA CERRADA 2.0 MM; SIENDO CONFORME A LA CALIDAD REQUERIDA POR EL ISSS Y A LO SOLICITADO EN EL CONTRATO Q-218/2018”**.

**b. OPINIÓN JURÍDICA.**

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2019, CON REFERENCIA DJGA-OP-013/2019, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA A LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, ADVIRTIENDO QUE LA SOLICITUD DE MODIFICATIVA HA SIDO SOLICITADA POR LA CONTRATISTA FUERA DEL PLAZO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO CONTRATADO; SIN EMBARGO, LA MISMA ESTABLECE QUE ***“EL ISSS CONSIDERANDO LA NECESIDAD INSTITUCIONAL SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR DICHAS SOLICITUDES FUERA DE DICHO PLAZO”***; POR TANTO, DE CONTAR CON LA OPINIÓN TÉCNICA Y JUSTIFICACIÓN FAVORABLE DE LA NECESIDAD DE DICHO PRODUCTO,” SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

**c. OPINIÓN UPLAN**

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS MEDIANTE CORREO REMITIDO EN FECHA 29 DE ENERO DE 2019, CONCLUYE QUE ***“CONSIDERANDO LA NECESIDAD INSTITUCIONAL Y DE ACUERDO A LA OPINIÓN EMITIDA POR EL ESPECIALISTA, SE RECOMIENDA ACEPTAR LA MODIFICATIVA”***.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO Q-**

218/2018 ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000017** DENOMINADA: **“INSUMOS MÉDICOS VARIOS”**, PARA QUE LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL **CÓDIGO 7031042** SEA *“RECARGA ECHELON DE 60 MM PARA TEJIDO GRUESO SIN CUCHILLA QUE OFRECEN 6 FILAS ESCALONADAS DE GRAPAS 3 EN CADA LADO DE LA LÍNEA DE CORTE QUE PROPORCIONAN UNA HEMOSTASIA SEGURA A TRAVÉS DE UN SISTEMA MEJORADO DE AMPLIA COMPRESIÓN Y UNA FORMACIÓN DE GRAPA UNIFORME, ALTURA DE GRAPA ABIERTA 4.1 MM ALTURA DE GRAPA CERRADA 2.0 MM”*, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 5 DE FEBRERO DE 2019; SOLICITUD DE LA CONTRATISTA DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., DEL 14 DE ENERO DE 2019; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 31 DE ENERO DE 2019; Y OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, DEL 22 DE ENERO DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.8.** Solicitud de aprobar la **modificativa** de contrato **M-088/2018**, derivado de la **Licitación Pública N° 2M19000007** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII”**, suscrito con la sociedad **Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar la **modificativa** de contrato **M-088/2018**, derivado de la **Licitación Pública N° 2M19000007** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII”**, suscrito con la sociedad **Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.** Explicó el informe que contiene solicitud del contratista, trámite de la modificativa de contrato, opinión técnica emitida por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, opinión jurídica, pronunciamiento Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes

respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la **modificativa** del Contrato **M-088/2018**, suscrito con **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, para que el país del código **8080704** "Nimodipina 30 Mg, empaque primario individual" sea El Salvador, conforme a lo solicitado por la contratista, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0277.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **MODIFICATIVA** POR PARTE DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, PARA EL CONTRATO **M-088/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000007** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII**", SUSCRITO EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018, CON VIGENCIA AL 16 DE ENERO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

#### **1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 8 DE ENERO DE 2019, SOLICITA SE MODIFIQUE EL CONTRATO EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL CÓDIGO 8080704 "NIMODIPINA 30 MG, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL", DEBIDO A QUE REFLEJA ESTADOS UNIDOS, SIENDO EL CORRECTO EL SALVADOR, E INDICA QUE DICHA SOLICITUD NO DIFIERE CON EL ESTATUS DE CALIFICACIÓN Y EL PRODUCTO A ENTREGAR ES CONFORME A LA FICHA TÉCNICA.

LA CONTRATISTA RESPALDA SU SOLICITUD CON ESTATUS DE CALIFICACIÓN N° 001205, AGREGANDO QUE POR MOTIVOS DE CARÁCTER INVOLUNTARIO EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE OFERTAS SAFISS DETALLARON ESTADOS UNIDOS,

ACLARANDO QUE ESTE MEDICAMENTO SIEMPRE HA SIDO FABRICADO EN EL SALVADOR.

## **2. TRÁMITE DE LA MODIFICATIVA DE CONTRATO**

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA **CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**.

### **a. OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS**

MEDIANTE OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA EN CORREO ELECTRÓNICO DEL 11 DE ENERO DE 2019, DACABI CONCLUYE QUE ES PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA PARA EL PAÍS DE FABRICACIÓN, NO AFECTANDO LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

### **b. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN REMITIDA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2019, CON REFERENCIA DJGA-OP-05/2019, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL ART. 83-A DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-LACAP- ASÍ COMO LA CLÁUSULA NOVENA DEL REFERIDO CONTRATO, E INDICA QUE LA SOLICITUD DE MODIFICATIVA HA SIDO PRESENTADA FUERA DEL PLAZO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO, SIN EMBARGO, DE CONTAR CON LA OPINIÓN TÉCNICA Y JUSTIFICACIÓN FAVORABLE DE LA NECESIDAD DE DICHO PRODUCTO, CONCLUYE QUE *“DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y ARTÍCULO 83-A LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”*

### **c. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.**

A TRAVÉS DE OPINIÓN EMITIDA EN CORREO ELECTRÓNICO DEL 31 DE ENERO DE 2019, EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, RECOMIENDA ACEPTAR LA MODIFICATIVA SOLICITADA, DADO QUE LA GENERACIÓN DE UN NUEVO PROCESO DE COMPRA CONLLEVARÁ MÁS TIEMPO Y LA COBERTURA ACTUAL NO SERÍA SUFICIENTE.



POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO M-088/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000007** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EL PAÍS DEL CÓDIGO **8080704** **“NIMODIPINA 30 MG, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL”** SEA EL SALVADOR, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 6 DE FEBRERO DE 2019; SOLICITUD DE LA CONTRATISTA DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., DEL 8 DE ENERO DE 2019; Y OPINIÓN JURÍDICA, DEL 21 DE ENERO DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 14 DE FEBRERO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentados por:

**Cláusula N° 55**, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**ACUERDO #2019-0278.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECIOCHO AÑOS, SEIS MESES Y QUINCE DÍAS;** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN** SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por Despido	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.2. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**ACUERDO #2019-0279.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISIETE AÑOS, DOS MESES Y CINCO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:  
**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA:**

**PRESTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**

**SECCIÓN REMUNERACIONES:**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

); Y  
3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 55**, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

<b>Gratificación por Servicios Prestados</b>	<b>N° de empleado</b>	<b>Monto US \$</b>
3.4.1.3. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**ACUERDO #2019-0280.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] ON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]



██████████ 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5. ██████████ ██████████ ██████████

**ACUERDO #2019-0282.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ ON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████ ██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y CINCO AÑOS, SEIS MESES Y SEIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

██████████), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

██████████ 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: ██████████



GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINUEVE AÑOS, OCHO MESES Y DIECISÉIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED] **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] **Y 3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 56**, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

<b>Ayuda en caso de muerte</b>	<b>N° de empleado</b>	<b>Monto US \$</b>
<b>3.4.1.8.</b> [REDACTED]	[REDACTED]	
<b>Beneficiario de la trabajadora fallecida:</b>		
- [REDACTED]		[REDACTED]

**ACUERDO #2019-0285.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 - AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: **1º)**

AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CIEN POR CIENTO (100%)**, DE LA PRESTACIÓN DE **AYUDA EN CASO DE MUERTE**, POR SER ÚNICO BENEFICIARIO DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO. **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 57**, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de vida	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.9. [REDACTED]	[REDACTED]	
Beneficiarios de la trabajadora fallecida:		
- [REDACTED]		[REDACTED]

**ACUERDO #2019-0286.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER ÚNICO BENEFICIARIO DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO. **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.



	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.10. [REDACTED]	[REDACTED]	
<u>Beneficiarios de la trabajadora fallecida:</u>		
- [REDACTED]		[REDACTED]
[REDACTED]		[REDACTED]

**ACUERDO #2019-0287.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA CADA UNO**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO. **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.2.** Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

**3.4.2.1. Subdirección de Salud:** Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 06, 06 "A", 06 "B" y 06 "C"**).

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **doscientas treinta y siete (237) propuestas de nombramiento** correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por

vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **06**, corresponde al personal médico, el cual detalla 16 nombramientos, de los cuales 9 son recursos externos, 1 nombrado en carácter permanente, y 8 de forma interina; además 7 nombramientos de personal interno, 1 de manera permanente y 6 de forma interina.

Explicó que el cuadro **06 "A"**, se refiere al personal paramédico, contiene 30 nombramientos de los cuales 25 son recursos externos, 1 nombrado en carácter permanente y 24 de forma interina; también 5 nombramientos de recursos internos, los 5 de forma interina.

Con respecto al cuadro **06 "B"**, concerniente al personal de enfermería, son 190 nombramientos, de los cuales 159 son recursos externos, 3 nombrados en carácter permanente y 156 de forma interina, también 31 nombramientos de recursos internos, 5 en carácter permanente, y 26 de forma interina.

Y el cuadro **06 "C"**, se refiere al personal administrativo de salud, son 1 propuesta de nombramiento, interno, nombrado en carácter permanente.

El vicepresidente sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de la subdirección de Salud, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0288.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE **(237) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO

MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N°14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO SEIS (06), SEIS “A” (06 “A”), SEIS “B” (06 “B”) Y SEIS “C” (06 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.2.2. Subdirección Administrativa:** de la división de Apoyo y Mantenimiento, y la división Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos (**Cuadro 05 “A”**), correspondiente a los empleados siguientes:

Sr. Oscar Alexander Andrade García	- Técnico de Mantenimiento II
Licda. Catherine Bertrand Rodríguez	- Analista de Prestaciones Economicas II
Lic. Noé Calderón Ramírez	- Coordinador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos II
Licda. Lisset Dayanara Vides Cuchilla	- Inspector

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **cuatro(4) propuestas de nombramiento**, que corresponden a la **Subdirección Administrativa**, con base en lo regulado en el artículo 14, literales “e”, “h” y el artículo 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el artículo 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las

respectivas áreas, y de acuerdo a las justificaciones de las mismas; según el detalle siguiente:

- Nombramiento del señor **Oscar Alexander Andrade García** como **Técnico de Mantenimiento II**, en Mantenimiento del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico a partir del 4 de marzo al 24 de marzo de 2019.
  
- Promoción de la licenciada **Catherine Bertrand Rodríguez** como **Analista de Prestaciones Economicas II**, en la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio a partir del 01 de marzo de 2019.
  
- Promoción del licenciado **Noé Calderón Ramírez** como **Coordinador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos II**, en el Departamento de Inspección, del 19 de febrero al 19 de mayo de 2019.
  
- Promoción de la licenciada **Lisset Dayanara Vides Cuchilla** como **Inspector**, en el Departamento de Inspección, del 19 de febrero al 19 de mayo de 2019.

**El director de debate sometió a consideración las propuestas de nombramiento presentadas las cuales fueron aprobadas, con la recomendación que la Unidad de Comunicaciones monitoree la noticia, y de seguimiento.**

El señor García Trujillo expresó que como Sector Laboral van a rectificar su voto y votarán en contra del nombramiento del licenciado Noé Calderón Ramírez quien va nombrado como Coordinador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos II, del departamento de Inspección, debido a que han recibido la denuncia que no hicieron el debido proceso de selección en esa área, ya que hay un proceso interno y lo están irrespetando lo cual puede generar problemas laborales ese nombramiento.

El doctor Rivera Ticas manifestó que la administración viene a presentar los nombramientos con el debido proceso, y lo que está asegurando y afirmando es grave, dijo que si no han seguido el debido proceso en ese nombramiento de igual manera retira su voto, indicó que deberá creer lo que está diciendo el señor García porque no está mintiendo.

El señor García Trujillo manifestó que la denuncia la recibió de la representante sindical de esa área, y le creen, además comentó que el problema viene desde hace varios meses, al parecer el licenciado Calderón no es del área de Inspección sino que de otra área siempre de la DARBE, entonces el personal de Inspección está cuestionando porque hay intención de estar favoreciendo a una persona, dijo que según la denuncia que han recibido lo que pretenden es nombrar al licenciado Calderón como coordinador pero en la práctica no va a funcionar como coordinador.

El licenciado Barrera Salinas sugirió sacar el nombramiento del licenciado Calderon para no obstruir los demás nombramientos, recomendación que fue secundada.

El licenciado Campos expuso su inconformidad porque es el Consejo quien se está metiendo en un problema, ya que creen que todo lo que es presentado viene con el debido proceso, en este caso se han dado cuenta porque han puesto la denuncia pero en otros casos que no han sido denunciados, dijo que le preocupa esa situación porque son ellos lo que corren con esa responsabilidad, consideró deben hacer una auditoria de cómo se están dando los procesos.

El licenciado Berrera Salinas sugirió que presenten informes al respecto porque hay una denuncia, recomendación que fue secundada.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento, las cuales fueron aprobadas a excepción del nombramiento del licenciado Noé Calderón Ramírez como Coordinador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos II, y encomiendan que la unidad de Recursos Humanos en coordinación con la DARBE presente informe al respecto.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2019-0289.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL

CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN CON LOS NOMBRAMIENTOS DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
████	OSCAR ALEXANDER ANDRADE GARCÍA	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	████	04/03/2019	24/03/2019	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
████	CATHERINE BERTRAND RODRÍGUEZ	ANALISTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS II	████	01/03/2019	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO
████	LISSET DAYANARA VIDES CUCHILLA	INSPECTOR	████	19/02/2019	19/05/2019	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **CINCO “A” (05 “A”)** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO 00** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

**ACUERDO #2019-0290.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, Y CON

BASE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO SALVADOR GARCÍA TRUJILLO, REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL, QUE REFIERE A QUE NO SE REALIZÓ EL DEBIDO PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO **NOÉ CALDERÓN RAMÍREZ** EN LA PLAZA DE **COORDINADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS II**, DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS EN COORDINACIÓN CON LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS**, PRESENTEN EN LA COMISIÓN A REALIZARSE EL JUEVES 21 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, INFORME DE CÓMO SE REALIZÓ EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL FUNCIONARIO QUE OCUPARÁ LA PLAZA DE COORDINADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS II; ADEMÁS ACLAREN SI ES PLAZA NUEVA, VACANTE, O CONVERSIÓN DE PLAZA; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El doctor Rivera Ticas hizo referencia a lo informado por el licenciado Barrera Salinas en la comisión de trabajo en relación a la noticia de las plazas fantasmas que hizo el columnista doctor José Afane, comentó que es médico especialista formado en la Institución en cirugía y urología; recordó que mencionaron que se iban a comunicar con el doctor para preguntarle; comentó que se dio la tarea de hablarle al doctor Afane y le consultó, y le manifestó que tiene la información de dónde salen las plazas fantasmas del ISSS, también le mencionó que pueden comunicarse con él y les dirá dónde está esa información; asimismo preguntó quién presentará el informe.

El licenciado Barrera Salinas comentó que en la comisión de trabajo informó que en la Prensa Gráfica salió un artículo del doctor Afane que habla de cien plazas fantasmas en el ISSS, artículo que le molestó, y si el doctor Afane tiene información deben investigar siendo lo mínimo que pueden hacer

El señor García Trujillo recordó que pidió que el ISSS vaya a la Fiscalía a pronunciarse como parte afectada porque es una acusación seria, y que investiguen a la persona que hace la denuncia.

El licenciado Barrios López expresó que el acuerdo se enviará la unidad de Comunicaciones para que presente informe en la comisión Jurídica que se desarrollará el jueves de esta semana.

Los señores del Consejo Directivo recomendaron que la unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario investigue lo relacionado a la noticia publicada en la Prensa Gráfica por el doctor José Afane, y presente informe en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica a realizarse el jueves 21 de febrero.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0291.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, Y CON BASE A LA **MOCIÓN PRESENTADA POR EL LICENCIADO HUMBERTO BARRERA SALINAS, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA**; EN RELACIÓN A PLAZAS FANTASMAS EN EL ISSS PUBLICADO POR EDITOR DE LA PRENSA GRÁFICA DR. JOSÉ AFANE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE: **I) LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO**, MONITOREE, INVESTIGUEN, Y DE SEGUIMIENTO A LAS NOTICIAS PUBLICADAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE AFECTAN LA REPUTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN; **II) PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA A REALIZARSE EL 21 DE FEBRERO DE 2018, INFORME SOBRE LAS PLAZAS FANTASMAS EN EL ISSS PUBLICADO POR EDITOR DE LA PRENSA GRÁFICA DR. JOSÉ AFANE; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.4.3. Informe denominado: “Los Estados Financieros del Régimen Salud del ISSS, Al 31 de diciembre de 2018**, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, dio a conocer el informe denominado: **“Los Estados Financieros del Régimen Salud del ISSS, Al 31 de diciembre de 2018”**, explicó los cuadros que detallaban los Estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2018-2017,



en millones de dólares; Estado de rendimiento económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 – 2017; razones financieras, equilibrio (Fondo de maniobra); y Rentabilidad Financiera en millones de dólares;

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe de Estados Financieros del ejercicio 2018. El cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0292.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA **SITUACIÓN FINANCIERA DEL RÉGIMEN SALUD DEL ISSS DEL EJERCICIO 2018, EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO 2017**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 195 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AFI; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: “ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, DEL EJERCICIO 2018”, DEL 14 DE FEBRERO DE 2019, QUE APARECE COMO ANEXO NUMERO VEINTICINCO DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.4.4.** Solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentado por la señora: [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjivar, jefe del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado a la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por la señor [REDACTED], de **38** años de edad en calidad de paciente **cotizante**, con número de afiliació [REDACTED] por [REDACTED] en concepto de pago por gastos Médicos,

El vicepresidente sometió a votación el informe de reintegro de gastos médicos, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0293.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 11 DE FEBRERO DE 2019, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DE LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] EN VISTA DE QUE LA PACIENTE OPTÓ POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y CON BASE EN EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO, LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.5. Informe de finalización de beca** presentado por la licenciada **Edna Elizabeth Domínguez Navarrete**, Jefa de Enfermería de Servicios Especializados Hospital General, sobre la **Rotación en la Unidad de Cuidados Intensivos** desarrollada en el Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid, de la Caja de Seguridad Social de Panamá, en ciudad de Panamá, del 5 al 30 de noviembre de 2018.

La relatora de la comisión informó que la licenciada **Edna Elizabeth Domínguez Navarrete**, Jefa de Enfermería de Servicios Especializados Hospital General; sometió a conocimiento y consideración el informe de finalización de beca, referente a la **Rotación en la Unidad de Cuidados Intensivos** desarrollada en el Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid, de la Caja de Seguridad Social de Panamá, en ciudad de Panamá, del 5 al 30 de noviembre de 2018; la cual fue aprobada por el Consejo Directivo según el acuerdo #2018-1850.OCT.; la licenciada Domínguez Navarrete recomendó:

- Apoyo en remodelación de la Unidad de Cuidados Intensivos y de Cuidados Intermedios en lo que respecta a establecer separación de áreas de pacientes. Cumpliendo con áreas claramente definidas se evitaran las infecciones cruzadas y el cumplimiento de medidas de aislamiento cubículos definidos en espacio.
- Proveer de insumos necesarios a los centros de atención para el cumplimiento de las medidas estándar.
- Dejar evidencia en expedientes clínicos sobre la aplicación de paquetes de medidas de prevención aplicadas que generen evidencia de las medidas aplicadas ante una demanda.
- Implementación de paquetes de medidas por paciente en Hospital General de forma progresiva.
- Contar con recursos auxiliares de servicio que se encuentren capacitados en procesos de limpieza y desinfección, garantizando limpiezas terminales y de entorno de pacientes

**Finalmente el director de debate sometió a consideración el informe presentado por la licenciada Domínguez Navarrete, el cual se dio por recibido y recomendó que en dos meses deben tener un reporte de avances y de seguimiento de la implementación del proyecto.**

El licenciado Solano expresó que la licenciada Edna Elizabeth Navarrete, jefe de servicios Especializados les dio una cátedra de cómo ella iba a implementar su plan de trabajo, mostró cuadros entre otras cosas es por eso que la felicitó pero consideró que no debe quedarse solo así, deberían de mandar la felicitación por escrito y que se le adjunte a su expediente laboral porque estas cosas son relevantes y estimulan a otros a que así sea; recomendación que fue secundada por el sector Laboral.

El doctor Rivera Ticas recordó que hay una recomendación al respecto, además recomendaron que la capacitación recibida debe reproducirla a todas las áreas porque eso es el mejor objetivo que tendrán, dándole el soporte a todos los servicios UCI del ISSS.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El Cual se dio por recibido, con la recomendación que la subdirección de Salud envíe en forma escrita, con copia al expediente personal nota de felicitación a la licenciada Edna Elizabeth

Domínguez Navarrete por haber finalizado su adiestramiento externo en las unidades de cuidados intensivos, así como por sus recomendación y plan de trabajo a implementar; y, que en el plazo de dos (2) meses presente informe del avance y resultado de la implementación de paquetes de medidas del proyecto de rotación en la unidad de cuidados intensivos en la uci del hospital General.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0294.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, Y DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EL INFORME PRESENTADO PRESENTADO POR LA **LICENCIADA EDNA ELIZABETH DOMÍNGUEZ NAVARRETE**, JEFA DE ENFERMERÍA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS HOSPITAL GENERAL, SOBRE LA **FINALIZACIÓN DE BECA SOBRE LA ROTACIÓN EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS** DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DR. ARNULFO ARIAS MADRID DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PANAMÁ EN CIUDAD DE PANAMÁ, DURANTE EL PERIODO DEL 05 AL 30 DE NOVIEMBRE 2018, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE LA LICENCIADA EDNA ELIZABETH DOMÍNGUEZ NAVARRETE**, JEFA DE ENFERMERÍA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS HOSPITAL GENERAL, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN HA FINALIZADO SU **ROTACIÓN EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS**, DESARROLLADA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DR. ARNULFO ARIAS MADRID DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PANAMÁ EN CIUDAD DE PANAMÁ DEL 05 AL 30 DE NOVIEMBRE 2018, AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1850.OCT. DICHO INFORME CONTIENE: JUSTIFICACIÓN, PROPÓSITO Y OBJETIVO DEL ADIESTRAMIENTO, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PLAN DE TRABAJO; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** ENVÍE EN FORMA ESCRITA, CON COPIA AL EXPEDIENTE PERSONAL NOTA DE FELICITACIÓN A LA **LICENCIADA EDNA ELIZABETH DOMÍNGUEZ NAVARRETE** POR HABER FINALIZADO SU ADIESTRAMIENTO EXTERNO EN LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, ASÍ COMO POR SUS RECOMENDACIÓN Y PLAN DE TRABAJO A IMPLEMENTAR; Y, QUE EN EL PLAZO DE DOS (2) MESES

PRESENTE INFORME DEL AVANCE Y RESULTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PAQUETES DE MEDIDAS DEL PROYECTO DE ROTACIÓN EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS EN LA UCI DEL HOSPITAL GENERAL; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- **Moción presentada por el doctor Milton Giovanni Escobar, en relación al seguimiento de los acuerdos de Consejo Directivo.**

La relatora de la comisión informó que el doctor Escobar Aguilar retomó el tema de los acuerdos, mencionó que el licenciado Barrios López se encarga de trasladar los acuerdos pero falta que las áreas ejecutoras rindan informe; estas áreas son la Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa, para seguir la ejecución de los mismos las subdirecciones deben cada tres meses revisarlos con sus respectivas áreas; en el nivel de ejecución que llevan.

Y después de un amplio debate el licenciado Zúniga Reyes solicitó que el jefe de UACI o un representante siempre esté presente en las comisiones jurídicas, ante lo cual el doctor Escobar Aguilar recomendó dejar establecido que el Jefe UACI esté presente en la comisión Jurídica permanentemente lo cual fue secundado por la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0295.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL DOCTOR MILTON GIOVANNI ESCOBAR AGUILAR, SUBDIRECTOR GENERAL DEL ISSS, EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASÍ COMO LA RECOMENDACIÓN DEL LICENCIADO WALTER DE JESÚS ZÚNIGA REYES, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, QUE REFIERE A QUE **EL JEFE DE UACI O UN REPRESENTANTE DE ESA UNIDAD SE CONVOQUE A LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA,** QUE SE REALIZAN LOS DÍAS JUEVES; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL** A PARTIR DE ESTA FECHA SE CONVOQUE AL JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, PARA QUE ASISTA A LAS COMISIONES DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” QUE SE REALIZAN LOS DÍAS JUEVES; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.6.** Informe requerido por medio de acuerdo de Consejo Directivo **#2019-0176.ENE** concerniente a solicitud del **Dr. José Ramón Arriaza Madrid** de pausa académica en beca de estudios especializados de medicina nuclear, en la Fundación Universitaria en Ciencias de la Salud (FUCS), localizada en Colombia.

La relatora de la comisión informó que el doctor Roberto Arturo Quijada Cartagena, jefe del departamento Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración el Informe requerido por medio de acuerdo de Consejo Directivo **#2019-0176.ENE** concerniente a solicitud del **Dr. José Ramón Arriaza Madrid** de pausa académica en beca de estudios especializados de medicina nuclear, en la Fundación Universitaria en Ciencias de la Salud (FUCS), localizada en Colombia. Dio a conocer las consideraciones del caso por tanto recomiendan:

- 1- Dar por recibido informe sobre la modificación del Acuerdo de Consejo Directivo **#2019-0176.ENE** y por medio del cual se encomienda hacer análisis y presentar informe a la Comisión de Trabajo respectiva, en relación a nota enviada al Consejo Directivo por el Dr. José Ramón Arriaza Madrid.
- 2- Autorizar al Dr. José Ramón Arriaza Madrid para realizar pausa académica en Colombia, desde el 1 de febrero hasta el 28 de febrero de 2019, para solventar inconvenientes relacionados a la homologación de sus títulos obtenidos en El Salvador. Manteniéndose durante este periodo de tiempo el estipendio de becario y otras prestaciones que recibe en calidad de becario, aprobadas por medio de Acuerdo **#2017-1915.NOV**. De necesitarse tiempo adicional por esta pausa académica de 1 mes para completar formación, una vez reincorporado a su formación en la especialidad de medicina nuclear en Colombia, este tiempo deberá ser autofinanciado, suspendiéndose las prestaciones de becario, excepto la provisión de boleto aéreo de regreso, de la manera dispuesta en acuerdo **#2017-1915.NOV**.
- 3- Encomendar al Dr. José Ramón Arriaza Madrid a incorporarse a sus funciones como médico internista en el ISSS, a partir del día 7 de marzo de 2019, en caso no logre

solventar durante el tiempo de pausa académico que inicia el 1 de febrero de 2019 y termina el 28 de febrero de 2019, en Colombia, inconvenientes relacionados a la homologación de sus títulos obtenidos en El Salvador. Suspendiéndose de igual manera las prestaciones de becario en el extranjero con las que cuenta, a partir del día 1 de marzo de 2019.

- 4- Autorizar al Dr. José Ramón Arriaza Madrid a partir del 1 de febrero de 2019 un año máximo para reincorporarse a sus estudios como especialista en medicina nuclear en la misma institución y país en el cual se autorizaron sus estudios por medio de acuerdo #2017-1915.NOV. Si durante ese periodo de tiempo no logra superar los inconvenientes que actualmente tiene, deberá a partir del día 1 de febrero de 2020, considerarse esta beca como incumplida y por tanto procederse con la recuperación de costos por el valor que determina el contrato que firmó.
- 5- Encomendar a la administración por medio del Departamento de Investigación y Docencia en Salud para dar el seguimiento al cumplimiento al contrato de becario, así como informar al Dr. José Ramón Arriaza Madrid, que durante el tiempo que se ha mantenido en pausa académica, tanto en Colombia y El Salvador, este tiempo no podrá ser considerado como tiempo compensatorio por la beca recibida. Ya que el tiempo compensatorio únicamente será válido al momento que se finalice la formación y habiéndose reintegrado a sus funciones como especialista en medicina nuclear
- 6- Una vez finalizada la primera pausa académica en Colombia el día 28 de febrero de 2019 y proceder la incorporación del Dr. José Ramón Arriaza Madrid a sus funciones como especialista en medicina interna a partir del 7 de marzo de 2019, los costos de traslado desde Colombia a El Salvador, deberán ser asumidos por el Dr. José Ramón Arriaza Madrid, de igual manera y en caso logre reincorporarse a sus estudios durante el año que solicita, los costos de traslado desde El Salvador a Colombia deberán también ser asumidos por el Dr. Dr. José Ramón Arriaza Madrid. Tomando en cuenta lo dispuesto en acuerdo de consejo directivo #2017-1915.NOV. en el que se autoriza la asignación de boletos aéreos para traslados al inicio y la finalización de la beca. Otros costos asociados a penalidades, multas o procesos administrativos por reincorporación a sus estudios en la especialidad de medicina nuclear posterior a una pausa académica serán aportados por el Dr. José Ramón Arriaza Madrid, quedando

únicamente bajo responsabilidad del ISSS, aquellos costos autorizados en acuerdo de consejo directivo #2017-1915.NOV

- 7- Encomendar a la administración que, por medio del Departamento de Investigación y Docencia en Salud, se presente informe al Departamento de Cooperación Externa y este último proceda de acuerdo a sus competencias a solicitar apoyo por medio de los servicios consulares de Colombia en El Salvador, a favor del Dr. José Ramón Arriaza Madrid, con el objetivo de obtener la homologación de sus títulos obtenidos en El Salvador, acción bajo cargo del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
  
- 8- Encomendar a la administración por medio del Departamento de Investigación y Docencia en Salud, que de proceder la pausa académica a partir del 1 de marzo de 2019 deberá solicitar adenda de acuerdo de consejo directivo #2017-1915.NOV, con el objetivo de actualizar las fechas de duración de la beca y el contrato de compromiso de becario.

El doctor Rivera Ticas manifestó que este caso lo conoce muy bien igual que el departamento de Docencia, y el doctor Escobar, porque el doctor ha hablado con ellos, recordó la aprobación de esta beca ya que el doctor Arriaza no cumplía los requisitos para que le otorgaran la beca pero, por necesidad Institucional porque no hay médicos formados en esta especialidad dieron su apoyo y aprobaron, aclaró que se da por enterado del informe pero desconoce qué ha firmado el doctor Arriaza en el contrato con el Jurídico, es por eso que solo se da por enterado del informe porque si en el contrato han puesto que el doctor desistió de la beca, así será cómo se va a recuperar el dinero, y si en algún momento en el contrato está que si hay algún error, entonces está bien que así recupere ese dinero, reiteró que la beca fue requerida por la Institución porque no se tiene médicos formados en esa especialidad, pero si se han saltado lo legal porque el médico ha incumplido entonces no vayan a decir que le van a pedir el dinero, porque al médico no ha incumplido, sugirió se espera que el médico venga, que se pueda inscribir y así se termina ese problema; además recordó que la otra médica becada tiene el mismo problema consideró que deben ayudarle.

El licenciado Barrios López expresó que el informe presentado era para que aprobaran varias cosas no solo dar por recibido el informe, consideró que si en la comisión de trabajo lo anterior lo hubiera expresado el doctor Ticas, otra cosa hubiera pasado.



El doctor Rivera Ticas manifestó que tiene razón, pero expresó que ha tenido comunicación con el doctor y le manifestó eso, pero como desconoce qué dice el contrato, caso contrario fuera si el médico hubiera incumplido entonces tiene derecho la Institución en cobrar pero ocurrió ese problema, que no tiene la culpa el doctor, reiteró que por esa situación solo da por recibido el informe, aunque la mayoría apruebe lo presentado por la administración.

El licenciado Barrios López sugirió que si hay dudas de cómo está el contrato que sea devuelto al Departamento de Docencia para que junto con la Unidad Jurídica lo revisen; sugerencia que fue respaldado por la comisión de trabajo.

Los señores del Consejo Directivo, acordaron retirar el punto con la recomendación que la Unidad Jurídica en coordinación con el departamento de Docencia revisen este caso basados en el contrato firmado por el becario, y presente informe en la sesión plenaria a realizarse el lunes 25 de febrero.

**3.4.7.** Solicitud de aprobación de nombramiento por sustitución de Médicos Residentes de primer año en becas remuneradas en la especialidad de Medicina Interna y Cirugía General, dentro del **Programa de Residencias 2019**; presentado por el Departamento de Investigación y Docencia en Salud.

La relatora de la comisión informó que el doctor Roberto Arturo Quijada Cartagena, jefe del departamento Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación la solicitud para **modificar el acuerdo #2018-2209.DIC.**; en lo concerniente a dejar **sin efecto el nombramiento de los médicos becarios de la especialidad de Medicina Interna: Juan Francisco Castillo Calidonio** y de la **especialidad de Cirugía General: Michelle Guadalupe Gálvez Gálvez**, y en sustitución nombrar en la especialidad de Medicina Interna: la doctora Karla Maria Cortez Navidad y en la especialidad de Cirugía General: el doctor José Antonio Fuentes Montoya.

Además informó que los nombramientos serán para completar plazas por renuncia de médico, por motivos personales; a partir del 19 de febrero hasta el 31 de diciembre 2019. Se cubrirán plazas con base a la Norma del Programa General de Médicos y Odontólogos

Residentes del ISSS que establece en el numeral X “ Sustitución de Residentes” que dice que es procedente sustituir de acuerdo a las necesidades institucionales y se selecciona del listado de notas procedente del proceso de selección vigente según los literales “b” y “d”.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL SUBDIRECCION DE SALUD DIVISION POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD BECARIOS EN PROGRAMAS DOCENTE ASISTENCIALES 2019 Nombramientos del 19 de febrero al 31 de diciembre de 2019									
N°	NIT	NOMBRE (SEGÚN DUI)	CENTRO DE ATENCIÓN	CARGO	ESPECIALIDAD	CL- INT.	CUOTA BECARIO \$	NACIONA- LIDAD	FECHA DE INGRESO
1	██████████	Karla Maria Cortez Navidad	Hospital General	R1	Medicina Interna	████	██████████	salvadoreño	19/02/2019
2	██████████	José Antonio Fuentes Montoya	Hospital General	R1	Cirugía General	████	██████████	salvadoreño	19/02/2019

Número de Becas R1	Costo de Beca R1 /año (19 de febrero al 31 diciembre 2019)	TOTAL COSTOS R1
2	\$14,598.17	\$29,196.34

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0296.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD QUE REFIERE A LA LA **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2209.DIC.**; EN LO CONCERNIENTE A **DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO** DE LOS MÉDICOS BECARIOS DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA: **JUAN FRANCISCO CASTILLO CALIDONIO** CON NÚMERO DE RESIDENTE ██████████ Y DE LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA GENERAL **MICHELLE GUADALUPE GÁLVEZ GÁLVEZ** CON NÚMERO DE RESIDENT ██████████ Y EN SUSTITUCIÓN NOMBRAR EN LAS BECAS REMUNERADAS DE MÉDICOS RESIDENTES EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA A: **DOCTORA KARLA MARIA CORTEZ NAVIDAD**; Y EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA GENERAL: EL **DOCTOR JOSÉ ANTONIO FUENTES MONTOYA.**, DENTRO DEL PROGRAMA DE RESIDENCIAS 2019,

SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2209.DIC.; EN LO CONCERNIENTE A DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LOS MÉDICOS BECARIOS DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA: **JUAN FRANCISCO CASTILLO CALIDONIO** CON NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED] Y DE LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA GENERAL **MICHELLE GUADALUPE GÁLVEZ GÁLVEZ** CON NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED] Y EN SUSTITUCIÓN NOMBRAR EN LAS BECAS REMUNERADAS DE MÉDICOS RESIDENTES EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA A: **DOCTORA KARLA MARIA CORTEZ NAVIDAD**; Y EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA GENERAL: EL **DOCTOR JOSÉ ANTONIO FUENTES MONTOYA**. EL NOMBRAMIENTO DE ESTOS MÉDICOS SERÁ PARA COMPLETAR PLAZAS POR RENUNCIA DE MÉDICO, POR MOTIVOS PERSONALES; A PARTIR DEL 19 DE FEBRERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2019. SE CUBRIRÁN PLAZAS CON BASE EN LA NORMA DEL PROGRAMA GENERAL DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS QUE ESTABLECE EN EL NUMERAL X “**SUSTITUCIÓN DE RESIDENTES**” QUE DICE: ES PROCEDENTE SUSTITUIR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES Y SE SELECCIONA DEL LISTADO DE NOTAS PROCEDENTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN VIGENTE SEGÚN LOS LITERALES “B” Y “D”. SEGÚN DETALLE ANEXO SE CONTRATARÁ A LA DOCTORA KARLA MARIA CORTEZ NAVIDAD Y AL DOCTOR JOSÉ ANTONIO FUENTES MONTOYA.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL SUBDIRECCION DE SALUD DIVISION POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD									
BECARIOS EN PROGRAMAS DOCENTE ASISTENCIALES 2019 Nombramientos del 19 de febrero al 31 de diciembre de 2019									
Nº	NIT	NOMBRE (SEGÚN DUI)	CENTRO DE ATENCIÓN	CARGO	ESPECIALIDAD	CL-INT.	CUOTA BECARIO \$	NACIONALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	[REDACTED]	Karla Maria Cortez Navidad	Hospital General	R1	Medicina Interna	[REDACTED]	[REDACTED]	salvadoreño	19/02/2019
2	[REDACTED]	José Antonio Fuentes Montoya	Hospital General	R1	Cirugía General	[REDACTED]	[REDACTED]	salvadoreño	19/02/2019

Número de Becas R1	Costo de Beca R1 /año (19 de febrero al 31 diciembre 2019)	TOTAL COSTOS R1
2	\$14,598.17	\$29,196.34

2°) APROBAR EL PRESUPUESTO PARA CUBRIR LOS COSTOS TOTALES DE DOS (2) BECAS REMUNERADAS, POR EL VALOR ANUAL DE CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (**US \$14,598.17**), LO QUE CORRESPONDE A UN MONTO TOTAL DE VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$29,196.34**). 3°) AUTORIZAR A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS PARA HACER EFECTIVOS LOS NOMBRAMIENTOS DE MÉDICOS APROBADOS PARA REALIZAR SU RESIDENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA Y CIRUGÍA GENERAL EN EL ISSS DEL 19 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019. 4°) AUTORIZAR A LA UNIDAD JURÍDICA PARA ELABORAR LOS CONTRATOS DE MÉDICOS BECARIOS QUE DESARROLLARÁ SU RESIDENCIA DURANTE EL AÑO 2019; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.8. Solicitud a la Dirección General que a través de Cooperación Externa, presente al Consejo Directivo informe sobre el pago de membresías que se adeudan a los Organismos Internacionales, requerido por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.**

La relatora de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador; solicitó que el departamento de Cooperación Externa presente informe del pago de las membresías a los Organismos Internacionales ya que corremos el riesgo de perder ayuda por falta de pago.

Los señores de la comisión de trabajo se dieron por enterados y encomendaron que la administración presente informe sobre la situación de pagos de membresías pendientes de realizar de todos los organismos internacionales, en los que el ISSS es miembro; así como también aclaren el por qué la institución cae en mora en esos tipos de cuotas

El doctor Rivera Ticas expresó que en este tipo de punto es donde se dan cuenta que la administración cuando le conviene presenta los puntos cuando no le conviene no lo hace, recordó que el doctor Ulloa dijo que ya tenía listo el informe solo esperaba la firma de la Dirección.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que está de acuerdo se pague esas membresías porque el ISSS es socio de esas organizaciones y debe de pagar sino que se salga.

El licenciado Solano manifestó que lo delicado de estar en un organismo de esa naturaleza es hacer presencia y no tener derecho al voto, dijo que eso deja mucho que decir para un país, sugirió que se reitere el pago a esas organismos.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el requerimiento presentado. El cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0297.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL PUNTO VARIO PLANTEADO POR EL DOCTOR **LEOPOLDO ANDRÉS RIVERA TICAS, REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR**; RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1979.NOV, EN EL QUE ENCOMIENDAN AL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA PRESENTE INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE PAGOS DE MEMBRESÍAS PENDIENTES DE REALIZAR DE TODOS LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN LO QUE EL ISSS ES MIEMBRO; por unanimidad ACUERDA: 1º) **REITERAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA** PRESENTE EN LA *COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA DEL 21 DE FEBRERO DE 2019*; RINDA INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE PAGOS DE MEMBRESÍAS PENDIENTES DE REALIZAR DE TODOS LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS QUE EL ISSS ES MIEMBRO; ASÍ COMO TAMBIÉN ACLAREN EL POR QUÉ LA INSTITUCIÓN CAE EN MORA EN ESOS TIPOS DE CUOTAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO**

NO HUBO.

## **5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

### **5.1. Entrega de copia de la Sentencia emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia,** respecto de la resolución de adjudicación de un proceso de Libre Gestión; presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector empleador; recordó que en la sesión plenaria de lunes pasado se comprometió a traer una sentencia en la cual hacía alusión a los recursos de revisión en contra de los procesos de libres gestión, el propósito de entregar una copia a cada miembro de este Consejo es con el ánimo de proteger al Consejo Directivo, cree que deben estar bien informados, asesorados para que puedan tomar decisiones y que no puedan repercutirle el día de mañana; dijo que ha hecho entrega de la sentencia para que la revisen, analicen y brinden una opinión al respecto, y si así fuera el caso, se corrija el acta 3822 en beneficio de este Consejo que aprobó y del cual su persona se abstuvo.

Además agregó, que el equipo que está de apoyo en el Consejo (Secretario General del ISSS y jefe de Unidad Jurídica) debe informar a este Consejo qué camino deben tomar frente a cada una de las situaciones jurídicas, porque no es posible sean aprobadas situaciones sin ningún análisis, como ejemplo aparezcan en los acuerdos el art. 83 de la ley LACAP sin una opinión jurídica; comentó que esta situación la discutió con el señor Subdirector General quien se comprometió a que tomarán las medidas correctivas y que este Consejo esté bien informado y tomen a bien las opiniones jurídicas a priori antes de someterlas y puedan ser sorprendidos como cree fue el caso.

El licenciado Barrios López expresó que las actas ya no pueden ser modificadas, entiende que la moción sería que, los que votaron a favor de no admitir el recurso de revisión soliciten a la Unidad Jurídica un análisis legal sobre la Sentencia y sobre la opinión de la UNAC, que fue el parámetro para que ese día decidiera, después de ese informe deben tomar la decisión de mantener la decisión de no aceptar el recurso o lo puedan admitir. Recomendación que fue secundada por los miembros del Consejo Directivo.

El señor García Trujillo recordó que su persona así como otros miembros del Consejo condicionó su voto a partir del estudio que hiciera la unidad Jurídica, no era un sí rotundo.

El licenciado Zúniga Reyes recordó que en la comisión mencionaron que la UACI tiene sus propios jurídicos, cree que deben ponerse de acuerdo porque son un sinfín de contrataciones de compra que realiza la UACI, entonces no van a comprar nada hasta que llegue la opinión jurídica, sugirió deben ver qué casos podrían ser los que necesiten opinión de la unidad Jurídica.

El licenciado Solano expresó que cada miembro de este Consejo debe asumir una responsabilidad y acá están dos abogados que representan el quehacer de esta mesa pero darle a los jurídicos que están abajo, eso no les resuelve, pero sí puede resolver que el jefe UACI con el Jurídica que apoya el Consejo se pongan de acuerdo en el sentido que, si la UACI no presenta las cosas completas y en forma, no se debe recibir para ser presentado al Consejo, aclaró que esa sería su posición, no permitiría que presenten nada la UACI que no esté él de acuerdo; es claro que pueden haber varios abogados pero el Consejo tiene dos abogados un Secretario y el jefe de la Unidad Jurídica que debe dar respuesta a inquietudes que presentan para que den certeza jurídica a esta mesa.

El doctor Escobar Aguilar expresó que la LACAP fue reformada en el 2011 en el tema de las contrataciones directas para medicamentos, luego fue derogada en el 2014, entonces les han dicho que de los procesos de compra que están regulados por la LACAP las licitaciones públicas y concursos públicos, son los que se admiten recursos; contrataciones directas y libre gestión no se admiten, aclaró que lo anterior es lo que siempre les han dicho, después según la opinión de la UNAC las libres gestiones no pero ahora con esa Sentencia de la Sala que es la máxima instancia, por otra parte mencionó que debería de volver a cambiar la LACAP porque debería de establecer un mecanismo para estos procesos de compra que hace la administración pública porque otras Instituciones que compran cemento, armas pueden esperar pero la Institución que compra medicamento no puede esperar porque son insumos y medicamento que tiene que ver con la salud y vida de los salvadoreños, cree que basados en esa Sentencia deben tomar una decisión.

El licenciado Ortiz Herrera expresó que el departamento Jurídico de Gestión Administrativa quien es el que se carga de hacer estos análisis (Recurso de revisión)

originalmente había elaborado un proyecto admitiendo el recurso; sin embargo, la Jefatura del departamento como nunca había admitido un recurso en libre gestión consultó a la UNAC, con la licenciada Jessica Domínguez quien le dijo que no, que esa Ley aún no ha entrado en vigencia y que probablemente ni va entrar, además nunca se han admitido, entonces sobre esa base de una conversación telefónica con la UNAC es que cambio y preparó el proyecto diciendo que no se admitiera, aclaró que nunca se ha admitido un recurso de libre gestión en la Institución.

También recordó, en la sesión plenaria la señora Ministra preguntó cuál era el fundamento y respondió dando lectura de los artículos correspondientes en que estaba basado ese proyecto, además en ese momento dio lectura a uno de los artículos que decía que se iba a notificar el resultado de toda licitación o concurso público, con lo cual quedaban excluidas las libres gestiones y las contrataciones directas; ahora que ha tenido acceso a esa Sentencia del caso que se menciona, y según lo informado por otra experta en derecho administrativo hay más, mencionó que ha solicitado a la Jefa del departamento Jurídico que solicite a la UNAC esa posición por escrito y aún están esperando sea enviada. Entre otras cosas aclaró que no está en negociación a que esos recursos se admitan sino que nada más ha planteado la posición jurídica en relación a lo que dice la LACAP y lo que expresaron de parte de la UNAC, y si acaso fuera el tema habrá que considerar en la Institución, dijo que hay efectos de esa Sentencia de la Sala de lo Contencioso, hizo las consultas y le manifestaron que son efectos interpart, es decir que los efectos son para las partes que intervinieron, dijo que puede ser un parámetro para tomar las decisiones .

Mencionó que cada administración según su propia naturaleza y complejidad llega el momento en que toma sus propias decisiones administrativas en relación a ciertas cosas; porque en la Institución son muchas las libres gestiones que realiza pero eso debe ser analizado; si la decisión de la UNAC fuera que sí deben admitirlo entonces cualquiera que presente recurso de revisión será considerado su admisión según los requisitos que deben analizar, y si fuera el caso tendrá que el Consejo que conocerlo para que la respectiva CEAN presente su recomendación; pidió que le den tiempo para que la UNAC le envíe su opinión, dijo que con cinco días hábiles y vencen mañana, espera la respuesta mañana.

El licenciado Solano manifestó que le sorprende que un abogado diga que una Jurisprudencia de una Sala de lo Contencioso Administrativo tiene menos peso que la UNAC,



y que además, hay tiempo para ver que interpretación pueden tener, porque es de cumplimiento, por la Sala de lo Contencioso Administrativo es la máxima autoridad, pidió no ser creativos en el tema sino que simplemente hay que cumplir lo que la Sala está ordenando hacer, es de cumplimiento.

Después de un amplio debate los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados, con la recomendación que revisar la aprobación del recurso de revisión, de acuerdo al informe de la UNAC y de la Unidad Jurídica, la cual debe ser presentada en la sesión plenaria del lunes 25 del presente mes y año.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0298.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ARTURO SOLANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR, EN EL QUE HIZO ENTREGA A CADA MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO COPIA DE SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE UN PROCESO DE LIBRE GESTIÓN; por unanimidad ACUERDA; 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA PRESENTE EN LA SESIÓN PLENARIA A REALIZARSE EL LUNES 25 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, UN ANÁLISIS LEGAL SOBRE LA SENTENCIA, Y LA OPINIÓN DE LA UNAC, CON RELACIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V., EN LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q18000086, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE REABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.2. Requiere presenten informe sobre el abastecimiento del hospital Regional de San Miguel,** presentado por el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda.

El licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, informó que este día escuchó por la radio Sonora una denuncia, que en San Miguel no hay eritropoyetina para los pacientes renales, hizo el cometario al doctor Escobar Aguilar y ha confirmado que no tiene el medicamento, pidió informe para que puedan tomar una decisión urgente.

El doctor Rivera Ticas recordó que aprobaron una licitación pública y una libre gestión

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-0299.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO HUMBERTO BARRERA SALINAS, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE REFIERE A LA **DENUNCIA DE LA NO EXISTENCIA DEL MEDICAMENTO ERITROPOYECTINA EN SAN MIGUEL**, EL CUAL ES REQUERIDO PARA LOS PACIENTES RENALES; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE **LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES**, *PRESENTE EN CALIDAD DE URGENTE EN LA COMISIÓN DE COMPRA DE MEDICAMENTO, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO A REALIZARSE EL MIÉRCOLES 20 DE FEBRERO DE 2019, UN INFORME SOBRE EL ABASTECIMIENTO DEL MEDICAMENTO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN SAN MIGUEL; Y PROBLEMAS QUE HAN EXISTIDO CON LAS EMPRESAS QUE HACEN LAS ENTREGAS DEL MEDICAMENTO ERITROPOYETINA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.*

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las quince horas de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez  
Ministra de Trabajo de Previsión Social y  
Presidenta del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes  
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores  
Miembro del Consejo

Carlos Alberto Ramos Rodríguez  
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano  
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez  
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo  
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla  
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández  
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas  
Miembro del Consejo

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
Secretario del Consejo Directivo

/sdel.